



# El Grupo ADADE/E-Consulting organiza en Panamá el 1<sup>er</sup> Foro Iberoamericano sobre prevención de blanqueo de capitales en sujetos obligados no financieros



## NUEVAS INCORPORACIONES AL GRUPO

- Partner Madrid
- Partner Valencia

## NOTICIAS

Conceden al Grupo Asesor ADADE/E-Consulting la Medalla al Mérito en el Trabajo

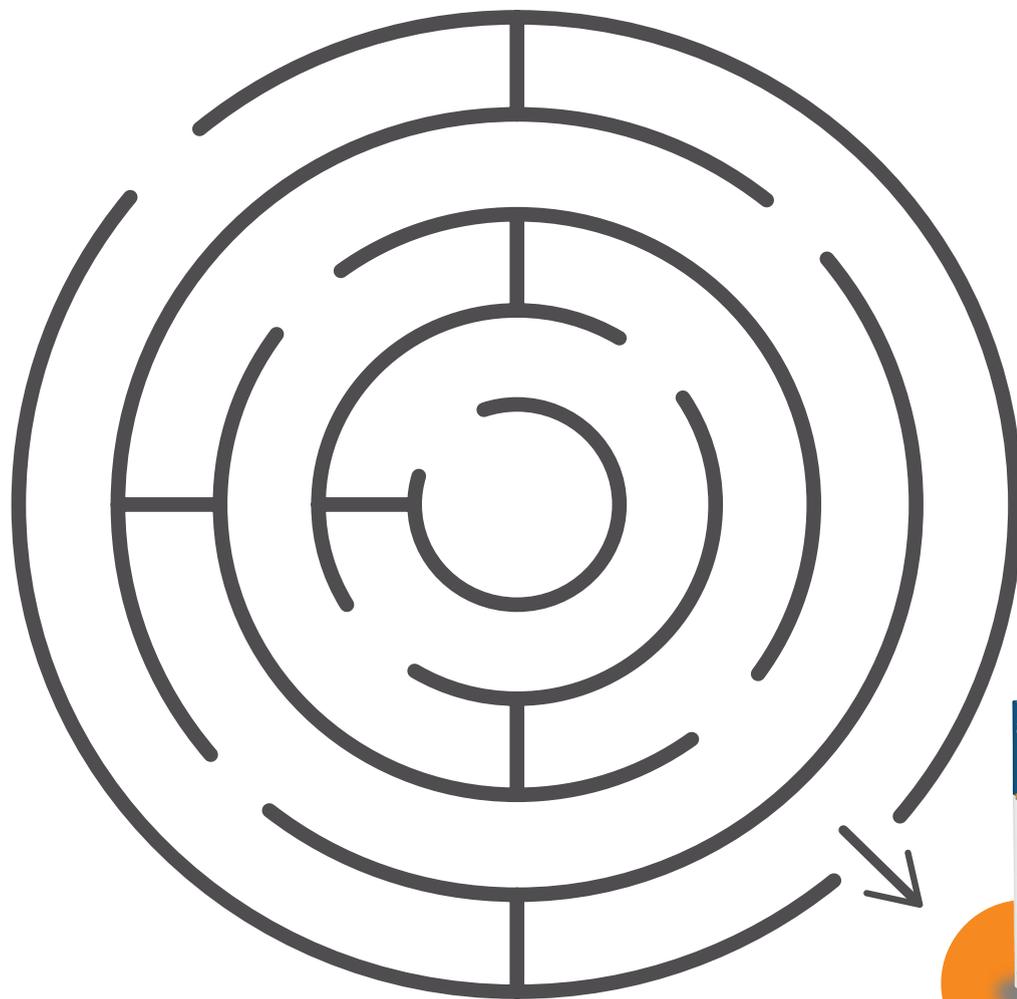
## NOTICIAS

La gran encrucijada de la empresa familiar: el relevo

# UNA BUENA OBRA TE AYUDA A ENCONTRAR LA MEJOR SALIDA

## PRACTICUM FISCAL.

Resuelve de forma fácil y efectiva todas las dudas que puedan surgirte en el **área fiscal** en tu día a día.



LA VERSIÓN **PROVIEW PRACTICUM FISCAL**  
CONTIENE LOS **5 ÚLTIMOS AÑOS (2013-2017)** Y  
PRACTICUM PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

**13%** AHORRO EN  
PREPUBLICACIÓN  
HASTA 31/03/2018

INFÓRMATE EN:

900 40 40 47 · [masinfo@thomsonreuters.com](mailto:masinfo@thomsonreuters.com)

[www.thomsonreuters.es/es/tienda](http://www.thomsonreuters.es/es/tienda)



the answer company™

THOMSON REUTERS®



Edita  
ADADE

Presidente  
Jose Luis García Núñez

Director editorial  
Pedro Toledano

Consejo de redacción  
José Luis García Núñez  
Ramón M<sup>o</sup> Calduch  
Agustín López  
Agustín Coloma  
Tomás Saco  
Pedro Toledano

Contratación de publicidad  
Tel.: 685 674 199  
info@adade.es  
www.adade.es

Diseño, Preimpresión e Impresión  
Thomson Reuters (Aranzadi)

Printed in Spain

Tirada  
7.500 ejemplares

Depósito legal  
M-1726-2015

ADADE no siempre se identifica  
ni se responsabiliza de la opinión  
de sus colaboradores

# Sumario

## Contenido

### EDITORIAL

- «La mente es como un paracaídas, sólo funciona si se abre». A. Einstein . . . . . 4

### NOTICIAS

- AEDEEC impone su distinguida «Medalla Europea al Mérito en el Trabajo» al Grupo Asesor ADADE/E-Consulting . . . . . 5
- El Grupo ADADE/E-Consulting participa junto a Blue Consulting –su Delegado Internacional de Andorra y Malta– en una Jornada de Trabajo para asesores en Madrid . . . . . 6
- El Grupo ADADE/E-Consulting y el Grupo «FORMAPRIME» firman un acuerdo de Colaboración en materia formativa . . . . . 6
- El Grupo ADADE/E-Consulting organiza en Panamá el 1<sup>er</sup> Foro Iberoamericano sobre prevención de blanqueo de capitales en sujetos obligados no financieros . . . . . 7
- Carmen Soler patrono de la Fundación ADADE y socia-directora de OTP participa en Panamá en un evento con la Cámara de Comercio . . . . . 8
- Nuevo Partner de E-Consulting/Grupo ADADE en Valencia . . . . . 8
- E-Consulting/Grupo ADADE participa en la VII Semana del Emprendedor y el Empleo con la Asociación de Empresarios de la Zona Norte . . . . . 9
- D. Evaristo García Villanueva, Vicepresidente de la Fundación ADADE con el Dr. Arístides Royo ex Presidente de la República de Panamá . . . . . 9
- El Vicepresidente de la Fundación ADADE y Consejero delegado de E-Consulting Trade, D. Ferrán Butxaca, participa como ponente en el II Encuentro Asesores Digitales de ANFIX . . . . . 10
- D. Pablo García, Socio-Director de ADADE VALENCIA, participa como ponente en el III Encuentro Asesores Digitales de ANFIX . . . . . 10
- Reunión de delegados internacionales del Grupo ADADE/E-Consulting en Ciudad de Panamá . . . . . 11
- E-Consulting/Grupo ADADE crece con el despacho RAMÍREZ DE COCA Y ASOCIADOS de Madrid . . . . . 11
- El Pleno de la Cámara de Comercio de Castellón afianza como Secretario General a Jesús Ramos Estall, Socio Director de ADADE Castellón . . . . . 12
- El Vicepresidente de la Fundación ADADE Evaristo García y el Patrono de la misma Carmen Soler presentes en la Conferencia de JOSÉ «PEPE» MUJICA Ex Presidente de Uruguay en Panamá . . . . . 12
- ADADE/E-Consulting participa como patrocinador en la 23 Edición del Foro Asesores WOLTERS KLUWER, que tuvo lugar en Madrid . . . . . 13
- Guillermo García miembro del Patronato de la Fundación ADADE participó como ponente en el IX Congreso Regional de las Américas en Buenos Aires . . . . . 13
- Plural Asesores miembro de E-Consulting/Grupo ADADE celebra la 3<sup>a</sup> Edición de «Aclaremos los conceptos» . . . . . 14

### ARTÍCULOS

- Compliance Penal: su necesaria implantación y buena gestión en el seno de las empresas . . . . . 15
- LA NUEVA LEY HIPOTECARIA: Transparencia y Protección . . . . . 17
- Sobre el derecho de separación del socio en caso de falta de distribución de dividendos . . . . . 19
- La gran encrucijada de la empresa familiar: el relevo . . . . . 21
- Reforma Urgente del Trabajo Autónomo . . . . . 24
- El nuevo panorama concursal en España . . . . . 25
- La aplicación obligatoria de la prorrata especial en el IVA . . . . . 27
- Haciendo negocios: El Salvador, Centroamérica . . . . . 29
- Inversión en Ecuador . . . . . 31
- Panamá y la confidencialidad ante las nuevas regulaciones de la OCDE . . . . . 33

- OCIO . . . . . 34

# «La mente es como un paracaídas, sólo funciona si se abre». **A. Einstein**

Comienzo esta mi primera editorial como presidente de nuestro Grupo Adade con la ilusión del nuevo cargo y con la experiencia de todos los años de trabajo que llevamos acumulados en pos del camino común que nos fijamos desde el inicio de Adade, allá por el «lejano» año de 1992... año de muchos cambios y de dinamización de nuestra economía en todas sus líneas...

Estamos ya en el año 2018, donde los indicadores económicos y productivos dicen que será un buen año y vamos «olvidando» la severa crisis con esfuerzo y dedicación de todos los agentes implicados en ello, nacionales o internacionales.

El Grupo Adade, todos sus miembros, igual de importantes e igual de reconocidos dentro de nuestra unión, deben conseguir lo que también estamos pidiendo a nuestros dirigentes políticos: INTEGRACION, COMPROMISO, VINCULACION, ESTABILIZACION.

Tanto mi figura de presidente del Grupo Adade, como la de la presidenta de E.consulting, Anna Calduch, tenemos la difícil, pero atractiva idea de conseguir que la fusión de nuestras marcas sea garantía de éxito allá donde nos vayamos implantando y creciendo, sin detrimento de nada ni de nadie, sintiendo con fuerza nuestra unión y apoyándonos en un crecimiento lógico, formal y sin desviaciones. Somos colaboradores necesarios por y para nuestro grupo.

Tengo el listón de presidente muy muy alto; Alfonso Matas; Evaristo García; Pedro Soler; Juan Penim; y Ramón María Calduch han realizado una gran labor en pos de Adade, durante los más de 25 años de su existencia. No puedo dejar de mencionar «genéricamente» a todas las Juntas Directivas que han trabajado con esos presidentes. Mil gracias a todos. Y, como no, a las personas que el tiempo nos ha ido «arrebatando» y que todos tenemos en nuestra memoria, y yo especialmente a una...

Cuál es el objetivo que debe sentar nuestras bases: El crecimiento y consolidación de Adade y, por extensión, de E-Consulting Global Group.

El camino de la unión nos llevará lo lejos que nuestra implicación nos permita actuar. Sin ese «leitmotiv», el de la **implicación**, no conseguiremos nunca nuestros objetivos.

Todo lo desarrollado hasta ahora, con una gran inversión económica y de capital humano, y en esta última etapa comprometida y asumida por mi predecesor, conjuntamente con el trabajo en la gerencia de Pedro Toledano y, más reciente con la incorpora-

ción de Mayte Valer, acompañados del equipo de Community manager coordinados desde Amposta por Xinyue Calduch y resto de personas que con su callada labor hacen posible este desarrollo en busca del bien común de la marca, no será nada sin la implicación y trabajo de todos los miembros de Adade, como socios, y de los partners de E-Consulting.

Desde la directiva se hacen y se harán todos los esfuerzos que se tengan que realizar para dar a nuestros despachos las mejores herramientas con que puedan contar e innovar al máximo posible. Ya lo explicé en su último editorial mi predecesor, Ramón María y no voy a extenderme, pero una pregunta me asalta: ¿Nos tenemos que quedar ahí? No, tenemos que trabajar con ahínco y decisión para consolidar esta obra.

Igualmente, como bien sabéis, en el próximo mes de Julio tendremos nuevas elecciones a la presidencia de Adade, con lo cual esta presidencia pretende que la nueva junta directiva dé un paso evolutivo hacia dar y otorgar a las nuevas generaciones de nuestros despachos el relevo natural oportuno, sin olvidar nunca un potencial que tenemos en Adade: La experiencia y compromiso de sus miembros «senior» que, en unión a las fuerzas y sinergias de las nuevas generaciones que vienen empujando fuerte y con una preparación excepcional consigamos las metas pretendidas.

Sé perfectamente, que muy a mi pesar no podré contentar a todo el mundo con los actos que se deriven de mi presidencia, pero, humildemente, os pido vuestra ayuda y espero vuestras sugerencias. Esas llamadas serán un síntoma inequívoco de vuestra implicación y compromiso con la realidad del Grupo Adade, y no todo lo contrario.

Saludos cordiales y seguimos trabajando en la realidad y sus proyectos.



**JOSÉ LUIS GARCÍA NÚÑEZ**  
Presidente Grupo ADADE

# AEDEEC impone su distinguida «Medalla Europea al Mérito en el Trabajo» al Grupo Asesor ADADE/E-Consulting



La **Asociación Europea de Economía y Competitividad** ha celebrado la imposición de su distinguida «**Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo**», galardón que reconoce el espíritu empresarial dentro del marco europeo a diversas compañías, instituciones y expertos profesionales que pertenecen a varios sectores, y que han

fomentado la conciencia del emprendedor y del buen hacer de las empresas.

La ceremonia tuvo lugar el 14 de diciembre, en el **Hotel Eurostars Suites Mirasierra**. El acto, presentado por la prestigiosa periodista **Ana García Lozano**, contó con los nombramientos de **Don José Luis Barceló**, editor y director del diario **El Mundo Financiero** como **Presidente de la Asociación**; y de **Don Juan Ignacio Navas Marqués**, abogado del Reino de España y empresario, como **vicepresidente de la Asociación Europea de Economía y Competitividad**.

El reconocimiento a la labor que en materia de asesoría integral de empresas, tanto a nivel nacional como internacional, que viene desempeñando el **Grupo Asesor ADADE/E-Consulting** en sus más de treinta años de recorrido y ser un Grupo consolidado donde su actuación fomenta el espíritu empresarial en el marco nacional y europeo ha sido determinante para la concesión del citado galardón.

El acto de entrega contó con la presencia de más de doscientos asistentes entre empresas y profesionales galardonados, invitados y junta directiva de la AEDEEC.

El Presidente de la Asociación, D. José Luis Barceló entregó el diploma acreditativo del premio otorgado e igualmente impuso la medalla al mérito en el trabajo a nuestro **Presidente del Grupo Asesor ADADE/E-Consulting, D. José Luis García Núñez**, quien asistió al acto acompañado de su esposa.

En la breve intervención posterior que nuestro **Presidente, D. José Luis García Núñez**, realizó, agradeció a la AEDEEC la distinción concedida y destacó

sobremano que «... Este premio lo recibo con mucho orgullo, no en mi nombre, sino en el nombre de los más de seiscientos noventa profesionales que componen la realidad de nuestro **Grupo Asesor**. Ellos son los merecedores del mismo y yo simplemente hago acto de presencia en su representación. Sin ellos, no sería posible nada de la realidad de **ADADE/E-Consulting**. Para ellos es el premio y mi reconocimiento personal y profesional».

La AEDEEC, es una organización creada para promover, desarrollar y difundir los mecanismos de todas las empresas, independientemente a su tamaño, que fomentan el desarrollo empresarial en España y Europa. **ADADE/E-Consulting** se une a la filosofía de esta Asociación en cuanto a los valores y desarrollo que propugnan.

Cualquier premio, y este en concreto, hacen que nuestro esfuerzo sea recompensado y nos sirva de aliento y acicate diario para el desempeño de los quehaceres cotidianos con renovada ilusión y afrontemos los retos que el nuevo año nos pueda traer.



# El Grupo ADADE/E-Consulting participa junto a Blue Consulting -su Delegado Internacional de Andorra y Malta- en una Jornada de Trabajo para asesores en Madrid



El pasado 24 de noviembre se celebró en el centro de Madrid una jornada sobre Fiscalidad en Malta, Andorra y otros territorios de baja fiscalidad para particulares y empresas.

Nuestro delegado Internacional de Andorra David Castillo, tras el éxito obtenido en la jornada realizada el pasado junio, organizó una nueva jornada junto al Grupo ADADE/E-Consulting con el objetivo de informar a los asesores sobre estos temas de tanta actualidad.

En dicha jornada se trató la evolución constante de Andorra y Malta. El por qué invertir en dichos países o establecer la residencia fiscal en los mismos. También se habló del proceso de apertura económica en Andorra versus la pertenencia de Malta a la Unión Europea, y del convenio para evitar la doble imposición entre Andorra y España.

Después de la presentación se abrió un interesante debate sobre las ventajas de invertir en Andorra en todas sus modalidades: Residencia Activa, Pasiva, cuenta Propia, cuenta ajena, como pensionista, etc.

David Castillo aclaró todas las dudas planteadas por los asesores asistentes al evento de forma clara y dinámica. Sin duda el interés mostrado hará que puedan plantearse nuevas jornadas en el 2018.

## El Grupo ADADE/E-Consulting y el Grupo «FORMAPRIME» firman un acuerdo de Colaboración en materia formativa

En el domicilio social del Grupo ADADE/E-Consulting en Madrid tuvo lugar el pasado día 8 de Noviembre, la firma de acuerdo de colaboración entre ambas sociedades por el cual los clientes del Grupo ADADE/E-Consulting pueden acceder a todos los servicios que Formaprima ofrece como Centro Organizador en formación continua.

El Grupo Formaprima tiene como lema «*comprometidos con la formación de alta calidad para pymes*», lema que siempre ha sido la prioridad del Grupo ADADE/E-Consulting en esta materia, buscando siempre ofrecer a sus clientes lo más avanzado y mejor en materia formativa, de ahí el acuerdo alcanzado con Formaprima.

Con la firma de este acuerdo se busca que los clientes de ADADE/E-Consulting tengan un colaborador en materia formativa que pueda cubrir todas sus necesidades y siempre orientado a la mejor cualificación profesional para los trabajadores de las empresas clientes.

El acuerdo de ámbito nacional ya está vigente y operativo de forma que las empresas clientes de nuestros despachos se puedan beneficiar de las subven-

ciones que en materia formativa tienen las empresas anualmente concedidas para la correcta formación de sus bases.



En la imagen, Rafael Galobart Rubio, socio director de FORMAPRIME y José Luis García Núñez, Presidente del ADADE/E-Consulting

# El Grupo ADADE/E-Consulting organiza en Panamá el 1<sup>er</sup> Foro Iberoamericano sobre prevención de blanqueo de capitales en sujetos obligados no financieros

El Grupo ADADE/E-Consulting organizó en Panamá, en el I Foro Iberoamericano sobre prevención de blanqueo de capitales en sujetos obligados no financieros, junto con su asociado en Panamá el despacho Fuentes y Rodríguez Abogados.



El Foro fue todo un éxito, contó con más de 100 asistentes al evento, y con la intervención de ponentes de primera línea procedentes de España, Argentina y Panamá. En el mismo se trataron las obligaciones de los sujetos obligados no financieros desde diferentes perspectivas; supervisión, regulación problemática, aspectos procesales de la Ley 23 que regula estos aspectos.

La apertura del Foro estuvo a cargo de **D. Alejandro Melo, Secretario Técnico de Seguridad Pública y Asesor del Ministro**, que esbozó de forma general pero contundente lo que supone el control del Blanqueo de Capitales no solo desde la perspectiva de las entidades financieras, sino desde el día a día de los sujetos obligados.

Por su parte **D. Luis Rubí Blanc, Socio-Director del despacho Rubí Blanc Abogados y Presidente de APREBLACA**, en su ponencia habló sobre las medidas en la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en España en Sujetos Obligados No Financieros, con el fin de dar una visión más amplia sobre el tema en concreto.

**D. Antonio Jenkins Lara, Presidente de Jenkins-Lara Corporation (JLC)**, acometió la ponencia desde el punto de vista de la Supervisión y Regulación de las actividades realizadas por los profesionales sujetos al control debido sobre el blanqueo de capitales, puntualizando de manera, casi, exhaustiva infinidad de casos que a primera vista parece que no tienen la mayor repercusión y que contra lo que podamos pensar no es así.

**D<sup>a</sup>. Mónica Rodríguez, Socia de Fuentes y Rodríguez Abogados**, intervino en sustitución de **D. Ramón M<sup>a</sup> Calduch, Vicepresidente del Grupo ADADE y Presidente de la Fundación ADADE**, que por temas personales no pudo estar presente, y contó la problemática que plantea en la práctica la regulación para la prevención de blanqueo de capitales.

**D. Juan Vasquez, Jefe de la Unidad de Supervisión de la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros**, que habló sobre la correcta utilización de Guías, Formularios y Directrices por parte de los sujetos Obligados no Financieros.

**D. Francisco D'Albora, Director General de Asuntos Penales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Socio de D'Albora & Asociados Abogados**, habló sobre la regulación para la prevención del Blanqueo de Capitales.

**D. Antoine Perret, Director en la firma Jenkins-Lara Consulting**, disertó sobre la Mitigación del riesgo: Grupos Terroristas y el Uso Indevido de Servicios Ofrecidos por Sujetos Regulados No Financieros.

**D. Armando Fuentes, Presidente del Instituto Panameño de Derecho Procesal Penal y Socio de Fuentes y Rodríguez Abogados**, incidió sobre los Aspectos Procesales de la Ley 23 en los Sujetos Obligados No Financieros.

Antes de la Clausura del Foro por parte del Dr. Armando Fuentes se celebró una mesa redonda donde se aclararon los puntos que originan mayor incertidumbre en la aplicación de la citada Ley 23.



# Carmen Soler patrono de la Fundación ADADE y socia-directora de OTP participa en Panamá en un evento con la Cámara de Comercio

Panamá acogió el pasado 23 de noviembre la celebración del Desayuno de la Cámara de Comercio España, iniciativa organizada por Gente's Consultores. En la jornada se abordó la temática «**Potenciando el Clima Organizacional con Herramientas de Gestión del Bienestar y Felicidad Laboral**», teniendo como principales ponentes a Ana Matilde Catalá, Profesora de Psicología Positiva, miembro participante en el III Congreso Mundial de Psicología Positiva, y de Carmen Soler Pagán, Patrono de la Fundación ADADE, Socia-directora de OTP y del Master Iberoamericano de organizaciones Saludables e Innovación en la Gestión de Personas.

Asimismo, como continuidad a esta jornada, el 24 de noviembre tuvo lugar un segundo encuentro en Clayton, en el Centro Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional, que se centró en el desarrollo de un programa de empresa saludable y en el que se analizó la importancia de generar un entorno positivo que favorezca el desarrollo de las organizaciones y que promueva un ambiente de optimismo y solidaridad.

La Socia-directora de OTP, Carmen Soler y a su vez directora del Master Iberoamericano de organizaciones Saludables e Innovación en la Gestión de Personas ha destacado tras su participación en los actos, promovidos por la Cámara de Comercio la «importancia de poder incentivar a las organizaciones fomentando iniciativas y actividades que contribuyan a incrementar la salud, seguridad y felicidad de los trabajadores, fortaleciendo de este modo la competitividad empresarial y la optimización de los recursos humanos».



## Nuevo Partner de E-Consulting/Grupo ADADE en Valencia



**G|R|A CONSULTORES** en su empeño de mejora continua en el servicio de atención al cliente, se ha incorporado a la red de asesorías E-Consulting/Grupo ADADE líder en la prestación de los servicios de asesoría a nivel nacional e internacional.

En este momento este despacho como estrategia de crecimiento ha acordado alianzas más formales que nos sitúan dentro de una estructura que refuerza nuestra actividad, ampliando la red de servicios que prestamos así como su ámbito territorial, ya que a partir de este momento, vamos a poder contar con oficinas tanto de ámbito nacional como internacional.

Nuestra mayor preocupación es prestar la mejor atención a nuestros clientes y que se encuentren cada día más satisfechos con nuestra gestión y servicios, ofreciéndoles un servicio integral. Este servicio integral conlleva que a través de nuestra incorporación a

E-Consulting/Grupo ADADE, vamos a poder prestar muchos servicios que en este momento, desde nuestra estructura no se podían comercializar.

Asimismo, a través de E-Consulting/Grupo ADADE vamos a poder acceder a una serie de Bases de Datos, Circulares y Cursos de Formación, que aparte de poder informar con mayor amplitud a nuestros clientes, va a suponer una mayor formación continua para nuestros Recursos Humanos, lo que redundará en un mejor servicio al cliente.

En resumen, esperamos con esta incorporación, una mejora sustancial tanto cualitativa como cuantitativa en **G|R|A CONSULTORES**, tanto en el servicio al cliente, como en la información a los profesionales del despacho y al cliente, además de contar con una mayor cobertura tanto nacional como internacional, que redundará en un mayor beneficio a corto, medio y largo plazo.

# E-Consulting/Grupo ADADE participa en la VII Semana del Emprendedor y el Empleo con la Asociación de Empresarios de la Zona Norte

La Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA) y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes organizaron la VII Semana del Emprendedor y el Empleo con el objetivo de estimular los valores característicos del espíritu emprendedor.

Con estas jornadas se pretende dar una ayuda y estímulo para la gestión del negocio, así como una introducción a los emprendedores en todos los contenidos y las cuestiones frecuentes a las que se van a enfrentar, así como las entidades e instituciones que les pueden ayudar. En ellas los asistentes pueden encontrar información útil sobre la creación de empresas, el marketing, la financiación, la fiscalidad de la empresa, o la nueva Ley de Autónomos.

Nuestra delegación como asesoría de prestigio de la zona ha conseguido ser un referente en este tipo de

encuentros. El secretario de ACENOMA D. Jorge Juan Honrubia agradeció al equipo de E-Consulting/Grupo ADADE la participación y asistencia en estas jornadas.



Equipo de E-Consulting/Grupo ADADE

## D. Evaristo García Villanueva, Vicepresidente de la Fundación ADADE con el Dr. Aritides Royo ex Presidente de la República de Panamá



El pasado día 24 de noviembre aprovechando el viaje para asistir al 1º Foro Iberoamericano de Prevención de Blanqueo de Capitales para Sujetos Obligados No Financieros organizado por el Grupo ADADE/E-Consulting, se reunió en la Ciudad de Panamá, con el Ex Presidente de

la República de Panamá Dr. Aristides Royo.

Fue un encuentro enriquecedor, donde el eje de la conversación fue, el admirado compañero Jose M<sup>a</sup> Payan Ruano, del despacho de Adade Toledo y demás amigos-compañeros españoles de la facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca donde obtuvo su Licenciatura.

La suya es una trayectoria brillante como político, abogado y también como profesor e investigador. Ha ejercido la docencia en las facultades de Derecho y Administración Pública y Comercio de la Universidad Na-

cional de Panamá. Antes de ser presidente de Panamá entre (1978-1982), fue Secretario General de la Procuraduría General de la Nación y Ministro de Educación.

De su paso por la Universidad de Salamanca da cuenta un **vítor conmemorativo en la calle Libreros**, en la antigua Casa del Secretario.



D. Evaristo García, Vicepresidente de la Fundación ADADE y el Dr. Aritides Royo, Ex Presidente de la República de Panamá

## El Vicepresidente de la Fundación ADADE y Consejero delegado de E-Consulting Trade, **D. Ferrán Butxaca**, participa como ponente en el **II Encuentro Asesores Digitales de ANFIX**

D. Ferrán Butxaca, Vicepresidente de la Fundación ADADE y Consejero delegado de E-Consulting Trade participó como ponente en el II Encuentro Asesores Digitales organizado en Barcelona por ANFIX.

En este encuentro se dieron las claves prácticas para afrontar el futuro de las asesorías. Cada segundo, las redes y los medios se hacen eco de la transformación digital y de su importancia clave en todos los sectores. El despacho profesional tampoco se libra de esta transformación.

Pero, ¿están los despachos preparados para el cambio del que todo el mundo habla?

El II Encuentro Asesores Digitales fue un gran espacio de **debate, reflexión y aprendizaje** para acercar las herramientas y soluciones que el nuevo despacho necesita para hacer frente a estos cambios.

Se debatió sobre la **revolución tributaria** iniciada con el **SII** el pasado 1 de julio, proporcionando a todos los asistentes las principales cambios que está realizando la **AEAT** y cómo se están adaptando ya las asesorías a los cambios que conlleva la digitalización.

En este interesante debate para descubrir cómo están abordando el cambio los despachos profesionales del país hubo varios ponentes, **Ferran Butxaca Gracià**, Consejero delegado de E-Consulting Asesoría Global Trade (Grupo ADADE) que cuenta con una dilatada experiencia en el asesoramiento estratégico de empresas.

También participó **José Ribó Nirella**, Contador del Col·legi Oficial de Gestors Administratius de Catalunya. Por parte de la AEAT contamos con la presencia de **Meritxell Calvet I Roca**, Delegada de la AEAT en Lleida. Y **Jorge Pascual** Fundador y Director General de **Anfix**.



## **D. Pablo García**, Socio-Director de ADADE VALENCIA, participa como ponente en el **III Encuentro Asesores Digitales de ANFIX**

D. Pablo García, Socio-Director de ADADE VALENCIA participó como ponente en el III Encuentro Asesores Digitales organizado en Valencia por ANFIX, bajo el título «Prepara tu Asesoría para el cambio».

El III Encuentro Asesores Digitales organizado por Anfix se trataron las claves prácticas para afrontar el futuro de las asesorías. Un espacio de debate, reflexión y aprendizaje para acercar las herramientas y soluciones que el nuevo despacho necesita para hacer frente a estos cambios. Dado lo interesante de las ponencias este encuentro contó con la asistencia de más de un centenar de asistentes.

Cada segundo, las redes y los medios se hacen eco de la transformación digital y de su importancia clave en todos los sectores. El despacho profesional tampoco se libra de esta transformación. Pero, ¿están los despachos preparados para el cambio del que todo el mundo habla? ¿Cómo se puede llevar a la práctica

del día a día? estas preguntas tan simples pero a la vez tan complicadas se debatieron en el encuentro.

En este interesante debate para descubrir cómo están acometiendo estos cambios en los despachos profesionales conto con varios ponentes entre ellos Pablo García, Socio-Director de ADADE VALENCIA que cuenta con una dilatada experiencia en el asesoramiento estratégico de empresas.



# Reunión de delegados internacionales del Grupo ADADE/E-Consulting en Ciudad de Panamá

El pasado día 23 de noviembre, tuvo lugar una reunión de los Delegados Internacionales del Grupo ADADE/E-Consulting en Ciudad de Panamá, a la misma asistieron delegados de diferentes países.

En la reunión se abordaron diversos temas de interés para el desarrollo del grupo en Latinoamérica, entre ellos podemos indicar los siguientes:

En primer lugar se mantuvo un coloquio sobre la Prevención de Blanqueo de Capitales con referencia a las actuaciones y modo de hacer frente al blanqueo en los distintos países, como antesala a su asistencia al 1º Foro sobre Prevención de Blanqueo de Capitales para Sujetos Obligados No Financieros que tuvo lugar el día 24 en la misma ciudad y organizado por el Grupo ADADE/E-Consulting.

Por parte de los asistentes y viendo el interés suscitado por el citado Foro, los distintos Delegados nos trasladaron su interés para la realización de eventos similares en sus respectivos países.

Se presentó el nuevo diseño de la Web del Grupo ADADE para el ámbito

Internacional, con apartados de sumo interés para el desarrollo y movimiento de clientes entre los distintos miembros del Grupo.

El Delegado de Argentina, nos presentó un proyecto de inversión sobre el tratamiento de basuras bajo un método natural y totalmente único en la actualidad.

Por último Carmen Oler Pagán, miembro del Patronato de la Fundación ADADE y Socia-Directora de OTP, nos realizó una presentación del Master Iberoamericano de organizaciones Saludables e Innovación en la Gestión de Personas.



## E-Consulting/Grupo ADADE crece con el despacho RAMÍREZ DE COCA Y ASOCIADOS de Madrid

E-Consulting/Grupo ADADE, ha incorporado como nuevo **Partner de Madrid**, al despacho **RAMÍREZ DE COCA Y ASOCIADOS**, la firma está liderada por **D. Rafael Ramírez Martínez**, consultor de empresas con más de 25 años de experiencia en el ámbito de la asesoría empresarial, ha pasado a formar parte del Grupo.

Con ello, **RAMÍREZ DE COCA Y ASOCIADOS**, a partir de ahora, podrá ofrecer a sus clientes, además de los servicios que viene prestando, todos los servicios que el grupo ofrece y puedan necesitar, apoyados por los especialistas del Grupo, siempre teniendo como telón de fondo la premisa de prestar a nuestros clientes la mejor atención posible y que se encuentren día a día más cómodos y satisfechos con nuestros servicios y nuestra atención personalizada.



Rafael Ramírez Director de Ramírez de Coca y asociados y Mayte Valer Directora Comercial de E-Consulting/Grupo ADADE

# El Pleno de la Cámara de Comercio de Castellón afianza como Secretario General a **Jesús Ramos Estall**, Socio Director de **ADAAE Castellón**



**La Cámara edifica otra era con sus pilares de la crisis**  
 ● El pleno de la institución afianza a A. Jesús Ramos como Secretario General y nombra director gerente al veterano Javier Valls ● Cerró 2016 con superávit

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, ha nombrado a Jesús Ramos Estall como Secretario General de la entidad –socio Director de ADAAE CASTELLÓN– recordar que venía ejerciendo, desde

hace año y medio, dichas funciones y ahora ve afianzada su plaza en la institución cameral castellanense.

Por otra parte desde ADAAE/E-Consulting que-remos felicitar a nuestro compañero de ADAAE CAS-TELLÓN, Doctor Jesús Ramos Estall, por la obtención del doctorado en Economía, Dirección y Gestión de Empresas. Este Grado lo obtuvo el pasado día 25 de septiembre de 2017.

El recién doctorado en Economía, Dirección y Gestión Empresarial, defendió su Tesis Doctoral en la Universidad Católica de Valencia San Vicente Martir, ante el Tribunal Evaluador, obteniendo la calificación de Excelente Cum Laude.



# El Vicepresidente de la **Fundación ADAAE** Evaristo García y el Patrono de la misma **Carmen Soler** presentes en la **Conferencia de JOSÉ «PEPE» MUJICA** Ex Presidente de Uruguay en Panamá

El pasado día 24 de noviembre en la Ciudad de Panamá el Ex presidente de Uruguay, José «Pepe» Mujica, fue condecorado con la Orden Manuel Amador Guerrero, en Grado de Cruz, como exaltación a sus logros como figura política y social en Latinoamérica, con ello se reconoció su contribución al fortalecimiento de relaciones políticas, diplomáticas, culturales y sociales entre los pueblos de la región, a continuación fue recibido por el Presidente de Panamá Juan Carlos Varela.

Posteriormente por la tarde en los salones del Hotel Sheraton Grand Panamá, tuvo lugar una Conferencia y Conversatorio con Pepe Mujica, Ex presidente de la República Oriental del Uruguay, organizada por el Foro de Periodistas de Panamá.

El salón a pesar de su amplitud se quedó pequeño ante la gran asistencia y expectación que esta personalidad despierta entre la gente.

Pepe Mujica contestó a cuantas preguntas le fueron formuladas, con experiencia y sencillez, que nos hizo pensar, sonreír y aplaudir muchas de sus intervenciones.

Si tuviéramos que resumir el conversatorio en pocas palabras:

1. «Pobres son aquellos que necesitan mucho» Seneca.
2. «La generosidad es el negocio mejor» Pepe Mujica.



# ADADE/E-Consulting participa como patrocinador en la 23 Edición del Foro Asesores WOLTERS KLUWER, que tuvo lugar en Madrid

El Presidente del Grupo ADADE/E-Consulting José Luis García Núñez asistió a la **23 Edición del FORO ASESORES**, organizado en Madrid por **Wolters Kluwer**, el pasado 31 de octubre, bajo el lema «**El Camino de la Excelencia**».

Los **Teatros del Canal** fueron el punto de encuentro de los profesionales de asesorías y despachos para conocer y compartir las claves para el crecimiento del despacho, así como para analizar las principales novedades normativas.

La apertura corrió a cargo de **Josep Aragonés**, Director General en Wolters Kluwer Tax & Accounting que después de una breve exposición sobre las líneas donde se moverán a futuro las asesorías invitó a los diferentes ponentes a presentar sus ponencias.

En esta ocasión de la mano de dos ases del deporte como son el ex seleccionador del equipo de fútbol de España **Vicente del Bosque** y el seleccionador del equipo de baloncesto de España, **Sergio Scariolo**, nos contaron cómo liderar el equipo del despacho hacia el éxito y uno de los máximos responsables de Innovación y Creatividad en Walt Disney, **Duncan Wardle** que habló de la Creatividad e Innovación en el Despacho.

La nueva edición de **Wolters Kluwer** giró en torno a la **nueva Ley de Autónomos**, la transformación y evolución del negocio del Despacho profesional. Fue una oportunidad para los profesionales de despachos y asesorías de compartir sus estrategias y herramientas para el crecimiento de sus negocios.

Los **ponentes** que ofrecieron su **experiencia y claves de gestión y liderazgo**. Además de escuchar las experiencias de las destacadas personalidades arriba indicadas, el evento contó con unas **sesiones prácticas** que dieron ideas y claves sobre **marketing, pricing y LinkedIn**.



José Luis García Núñez Presidente del Grupo ADADE/E-Consulting, con Josep Aragonés Director General en Wolters Kluwer Tax & Accounting

# Guillermo García miembro del Patronato de la Fundación ADADE participó como ponente en el IX Congreso Regional de las Americas en Buenos Aires

El tema de congreso es «Proteger el Empleo y Proteger a las Personas». En la Cumbre celebrada el 2 de abril de 2009 en Londres, los líderes del G-20 asumieron el compromiso de «centrar el plan global para la recuperación en las necesidades y los puestos de trabajo de aquellas familias que trabajan con ahínco, para restablecer la confianza, el crecimiento y el empleo y construir una recuperación inclusiva, ecológica y sostenible».

Los días 11, 12 y 13 de octubre se desarrolló en Buenos Aires el IX Congreso Regional de las Américas de ILERA (International Labour And Employment Relations Association). ILERA es la asociación científica de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social más prestigiosa a nivel mundial y que está auspiciada por la OIT. El Congreso tuvo lugar en la Universidad Católica Argentina. En dicho Congreso Internacional fue invitado a impartir

una conferencia el Dr. Guillermo García González, miembro del Patronato de la Fundación ADADE. La ponencia versó sobre la vigilancia de la salud y el régimen de los reconocimientos médicos laborales en el ordenamiento jurídico español.

Declarado de interés por la «Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires» con 40 horas de actividad y 80 académicos de universidades europeas y latinoamericanas, en paneles, workshop y conferencias.



# Plural Asesores miembro de E-Consulting/ Grupo ADADE celebra la 3ª Edición de «Aclaremos los conceptos»



El pasado día 22 de noviembre se celebró en el auditorio del Banco Sabadell, la 3ª Jornada de actualización empresarial de Plural Asesores, miembro de E-Consulting/Grupo ADADE.



Acudieron al evento representantes de todos los estamentos empresariales, desde directores, gerentes y administradores de pequeñas y medianas empresas pasando por representantes institucionales y de la administración.

Abrió el acto Emilio Jesús Sáenz, gerente de la empresa organizadora, Plural Asesores, S.L. agradeciendo la asistencia a los presentes y a los ponentes, procediendo con sus palabras a abrir el acto presentando un novedoso sistema de comunicación empresarial denominado Babled que asegure el cumplimiento normativo tanto en prevención de riesgos laborales como penales.

Tras estas primeras palabras, se inició el acto con una Mesa Redonda sobre los convenios colectivos de empresa en la que participaron

Reyes Feito, subdirectora de RRHH de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, perteneciente al Cuerpo Superior de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, su también compañera del citado cuerpo, Beatriz Losada, actual directora del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA) y Luis Felipe Rivero, presidente, entre otras, de Absentaria Soluciones, S.L. Actuó como moderadora, Sonsoles García, responsable de formación de Danzzona Especialidades Formativas, S.L.

A la finalización de esta primera parte y tras un tiempo para networking y coffee break, Link Soluciones procedió a sortear un E-Reader entre los asistentes, tras lo cual se inició la segunda parte del evento con la participación de José María Casero, profesor de financiación, Blogger y fundador de SherpaFinanciero.com que realizó una ponencia sobre los papeles que consiguen financiación: el dossier de financiación.

Eva Mª Blázquez, Profesora titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Carlos III de Madrid, continuó el acto realizando una interesante ponencia sobre El control empresarial de los trabajadores frente a su derecho a la intimidad en el actual entorno tecnológico.

La clausura estuvo a cargo de Emilio Jesús Sáenz, con lo que se dio por finalizada la 3ª jornada de «Aclaremos los Conceptos».



# Compliance Penal: su necesaria implantación y buena gestión en el seno de las empresas

La multitud de formas delictivas en las que las empresas pueden incurrir, cometidas por administradores o terceros, debidas a los cambios económicos, la evolución de la sociedad y como no de la Legislación penal, exigen una nueva cultura para promover la ética empresarial, que desde la reforma del Código Penal en julio de 2015 está haciendo imprescindible la implantación de los denominados Planes de Prevención Penal **Compliance Penal**, como instrumentos eficaces para la prevención delictiva en el seno de las empresas.

Es imposible negar que el Compliance se ha convertido en un salvoconducto judicial y en marca de garantía ética y reputacional de una empresa en el mercado, como lo demuestra la aprobación de la norma UNE – 19601:2017 Sistemas de Gestión de Compliance Penal, referencia nacional que establece las buenas prácticas en materia de gestión de Compliance.

Disponemos como novedad en la materia la reciente Sentencia del Tribunal Supremo 583/2017 de 19 de julio, dictada en recurso de casación por la Sala Segunda, plasmando la realidad de las consecuencias jurídicas penales para una empresa imputada, al carecer del correspondiente Plan de Prevención Penal.

Expone el Alto Tribunal: «la persona jurídica carecía de un sistema efectivo de control implementado para anular o, al menos, disminuir eficazmente el riesgo de comisión en el seno de la empresa de ese delito...».

Ese pronunciamiento nos aclara que aquellas empresas que cuenten con el correspondiente Compliance, y observen su cumplimiento, podrán beneficiarse de la exención de responsabilidad penal legalmente prevista.

Con esta sentencia el Supremo sigue la línea de su famosa primera sentencia condenatoria, dejando claro que constituye una cuestión ineludible condenar a una empresa que no cuente con un Plan de Prevención de Riesgos Penales o Compliance Penal.

Otra reciente novedad se manifiesta en la ley de contratación del sector público, que se ha mostrado más exigente en requerir un Plan de Prevención Penal en los casos donde hayan existido, por parte de alguna empresa, alguna incidencia y sanción de la propia Administración Pública a la hora de contratar con esta.

En este sentido se establece que no procederá declarar la prohibición de contratar con la administración, si se han adoptado medidas técnicas, organizativas (Compliance) y de personal, apropiadas para evitar la comisión de futuras infracciones administrativas, lo que se traduce en la implantación y mantenimiento de un sistema de prevención del delito.

Por otro lado hay que dejar constancia de que la administración desleal, puede ser cometida por todo aquel que tenga facultades para administrar un patrimonio ajeno, ya sea por disposición legal, encomendadas por una autoridad, o por mero negocio jurídico, por lo tanto no se requiere ya la condición de administrador de hecho o de derecho de una sociedad para su comisión. **La seguridad patrimonial y la garantía en las relaciones mercantiles conforman la columna vertebral de nuestra economía, por tanto, cuanto más seguro sea nuestro sistema mayor crecimiento económico tendremos.**

No queda duda de que la normativa jurídica actual ha convertido en imprescindible para el desarrollo de la actividad mercantil, contar con un Compliance en el seno de la empresa, necesario a la hora de contratar con la Administración Pública y en general, como medida preventiva y garantía de calidad empresarial y de competitividad, añadiendo a la empresa prestigio en las relaciones con proveedores, clientes y con la sociedad en general.

En ADADE Granada, hemos desarrollado la plataforma informática para gestión del COMPLIANCE PENAL, COMPLIGEST®, a la que se puede acceder y conocer en [www.compligest.com](http://www.compligest.com). El software COMPLIGEST permite a cualquier despacho que desee prestar este servicio, o directamente a las empresas que desean implantarlo, gestionar on-line y de una forma eficiente, segura y competitiva los sistemas de prevención del delito.

Como herramienta de seguridad adicional, COMPLIGEST, cuenta con un canal de denuncias al servicio de las empresas usuarias, que puede gestionar directamente la empresa, o para dotarlo de mayor independencia delegar su gestión total o parcial a los despachos que colaboren, o a ADADE Granada. También cuenta con la formación adecuada sobre Compliance.

Saber más: [www.compligest.com](http://www.compligest.com) y <http://granada.adade.es/>



**JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ PUERTAS**  
Director ADADE Granada

**Sólo con un gran  
equipo se obtienen los  
mejores resultados**

25 años  
de experiencia  
en el asesoramiento  
a la empresa.  
Más de 40 oficinas  
en toda España,  
10 Delegados  
Internacionales  
y Acuerdos en más  
de 31 países

Asesoría Fiscal-Contable  
Asesoría Laboral  
Servicios Jurídicos  
Auditoría  
Consultoría  
Recursos Humanos  
Protección de Datos  
Prevención de Riesgos  
Laborales

902 100 676  
info@adade.es  
www.adade.es

# LA NUEVA LEY HIPOTECARIA: Transparencia y Protección

Una nueva ley hipotecaria, a punto de aprobarse, se presenta como ventajosa para los consumidores. A esperas del texto definitivo, las asociaciones de consumidores se van pronunciando en sentido contrario, considerando que será insuficiente para resolver los problemas creados en España, y es que actualmente los Juzgados especializados en cláusulas abusivas han ingresado más de 57.000 demandas desde su entrada en funcionamiento. En cuanto a los gastos hipotecarios, el criterio firme asentado por el Tribunal Supremo es que los gastos de constitución de hipoteca corresponden al banco. La **controversia jurídica** está en si el **Impuesto de Actos Jurídicos Documentados** es uno de estos gastos que se pueden reclamar, y por lo que estamos comprobando, en la mayoría de los procedimientos, los órganos judiciales está fallando que el banco devuelva los gastos de notario, registro y gestoría, sin embargo, sobre el Impuesto de AJD, de momento vemos que no procede su devolución toda vez que se ha pagado por quien según la norma que rige el impuesto, que es imperativa, le correspondía.

Al mismo tiempo que se comprueba la existencia de abusividad de ciertas cláusulas, se descubre que muchos de los contratos hipotecarios se encuentran titulizados, ya que aparece una cláusula por la que, o bien se renuncia a que el banco ponga en conocimiento del cliente la cesión del préstamo o bien se autoriza a que la entidad ceda dicho préstamo sin necesidad de comunicarlo. Y es que mediante la titulización, la entidad financiera opta por vender o ceder el préstamo hipotecario concedido al firmante del préstamo de hipoteca, a un tercero, que por práctica habitual suele ser un Fondo, convirtiendo el préstamo en líquido, recuperando así toda o gran parte de la inversión inicial y eliminando el riesgo al que se había expuesto, por lo que vuelve a disponer de liquidez para la continuidad de sus operaciones de tráfico habitual. Esto tiene como consecuencia, la aparición de elementos como los Fondos de titulización hipotecaria, gestionados por Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización Hipotecaria. **La titulación de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo**, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración, pero no significa que la deuda haya desaparecido, la misma continuará debiendo abonarse, pero ¿contra quién se reclamará la existencia de cláusulas abusivas? La respuesta a esta pregunta es compleja puesto que las hipotecas no se venden individualmente, sino que se agrupan para, ser

divididas en bonos o títulos, adquiridos por varios inversores o bonistas.

Se espera que para el primer semestre de este año entre en vigor la esperada **nueva Ley Hipotecaria**, cuyo objetivo es reducir los gastos asociados a modificaciones en los contratos hipotecarios y **reforzar la transparencia, ofreciendo una mayor protección al consumidor**, de manera que reciba de forma previa toda la información necesaria a la hora de la decisión de su hipoteca. Esta nueva Ley, resultado de la trasposición de la Directiva europea sobre Contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial, dará mayor libertad y flexibilidad al usuario, sin existencia de cláusulas confusas. La ley obligará al banco a desglosar en el contrato los gastos de formalización que conlleva la hipoteca: notario, registro y el impuesto Actos Jurídicos Documentados. Sin embargo, no especificará quién debe pagar estos costes asociados, si el banco o el futuro hipotecado, dejando esto a negociación de las partes. Recordamos que el Tribunal Supremo declaró abusivo en 2015, que la entidad financiera repercuta al consumidor todos estos gastos y establecía, que debían repartirse de manera «equitativa», por lo que se está a la espera de un nuevo pronunciamiento del alto tribunal que lo concrete.

La mejora de la transparencia es uno de los pilares de la nueva Ley de Crédito Inmobiliario. En la **fase precontractual**, el prestamista deberá entregar al cliente, con una **antelación mínima de siete días respecto de la firma del contrato**, documentación detallada sobre la oferta vinculante para la entidad, sobre la existencia de cláusulas potencialmente sensibles, escenarios de evolución de cuotas en función de previsiones sobre tipos de interés y seguros asociados. Será en esos mismos días, previos a la firma, cuando el cliente deberá **acudir ante un notario**, quien tendrá que hacer un ejercicio didáctico, asesorará de forma gratuita, verificando la comprensión por el prestatario de las condiciones del contrato que va a firmar, adaptado a sus necesidades. Según algunas asociaciones de consumidores, el paso por la notaría va a permitir a los bancos eximirse de las reclamaciones judiciales.

**Ya no será obligatorio contratar productos vinculados** a las hipotecas para adquirirla o cualquier otro tipo de producto bancario. Con la nueva norma, las entidades financieras deberán plantear al consumidor ofertas alternativas, es decir, con o sin productos asociados (con y sin bonificaciones), ya que puede ser que desconozca la existencia de sus ventajas o característi-



cas, pero no será obligatorio para el cliente contratarlo todo en el mismo momento ni en la misma entidad, aunque cabe la posibilidad de que la entidad informe de los distintos presupuestos, como una medida de transparencia obligatoria, para que el cliente se acoja a aquello que le sea más beneficioso.

Los **nuevos porcentajes** se aplican a las hipotecas firmadas tras la entrada en vigor de la nueva Ley, **abatándose las comisiones** de cancelación anticipada de los préstamos a tipo variable hasta eliminarlas a partir de los cinco años de vigencia del contrato, donde el límite será del 0,25% del capital desembolsado anticipadamente, o del tercer año, en función de lo que se hubiera pactado, siendo el límite del 0,50%. Por tanto, la comisión máxima será del 0,25% del capital pendiente de amortizar si la novación o subrogación del préstamo se produce durante los tres primeros años de vigencia del contrato y de cero si se produce con posterioridad. En el caso de los préstamos a tipo fijo, los porcentajes máximos que el Proyecto de Ley establece serán del 4% de la cantidad anticipada si esta se efectúa en los 10 primeros años y del 3% si es con posterioridad.

La normativa **eleva los umbrales de impago** para que la entidad financiera pueda iniciar la ejecución del préstamo, durante la primera mitad de la vigencia del contrato, el impago debe ser mayor al 2% del capital concedido, considerándose cumplido con el impago de 9 plazos o cuotas que equivalgan a 9 meses y, a partir de la segunda mitad del contrato, el impago debe ser del 4% considerándose cumplido con el impago de 12 plazos o cuotas que equivalgan a 12 meses, ya que se entiende que el cliente habrá pagado una buena parte del crédito religiosamente, por lo que **se merece un margen mayor**. Con esta medida, el ministerio pretende elevar el margen de las familias para hacer frente al pago de la hipoteca cuando estén pasando una situación complicada. Según fuentes de Economía, la nueva normativa **no contempla la dación en pago**, no hay referencia alguna a la posibilidad de entregar la casa al banco como pago por la deuda pendiente. Se prevé, que con estas medidas, los pleitos se reduzcan notablemente, ya que las partes conocerán cuáles son

sus derechos y sus deberes. Esta parte de la normativa **se aplicará de forma retroactiva**, de modo que cualquier vencimiento anticipado, una vez que se apruebe la norma en las Cortes, será de obligada aplicación a todos los clientes.

Con el cambio de la Ley Hipotecaria, los **intereses por demora** en los pagos van a disminuir, ya que únicamente deberá penalizarse con **máximo tres veces el interés legal del dinero**, y no habrá cobro de compensación salvo acuerdo, dependiendo del tipo de interés fijo o variable. Con esta

decisión, el ministerio pretende mantener la cultura de pago, ya que el retraso en las cuotas encarece la factura de intereses que tiene que pagar el hipotecado.

El préstamo hipotecario **podrá realizarse en una divisa extranjera**, si el consumidor así lo desea, asumiendo el riesgo del cambio de divisa, y se reconoce el derecho del prestatario a convertir el préstamo en euros.

El ministerio también dedica un esfuerzo importante a **mejorar las prácticas de comercialización** de las hipotecas en las oficinas bancarias, la norma incluye la prohibición de la remuneración de los trabajadores de los bancos en función del número de hipotecas colocadas. Actualmente los empleados de las entidades tienen un **gran incentivo para vender** más productos, ya que mejoran sus ingresos, pero esta reforma prohibirá esta retribución. Además, obligará a que los trabajadores de las sucursales **estén bien formados**, de modo que puedan valorar el tipo de cliente al que venden el producto y expliquen con claridad las características del contrato.

Esperemos que a lo largo de este semestre tengamos la ley que aporte transparencia a los consumidores. Estas modificaciones a la ley hipotecaria de 2015 pretenden evitar las demandas judiciales por parte de los consumidores y aplicar la Directiva, aunque muchas voces opinan que no lo consigue. Veremos cómo se desarrolla.

**ROCIO ESPINOSA GARRIDO**

Abogada  
ADADE Albacete



# Sobre el derecho de separación del socio en caso de falta de distribución de dividendos

La Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital, introdujo por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico el derecho del socio a desvincularse de la sociedad cuando ésta no acuerda el reparto de un tercio de sus beneficios.

Antes del artículo 348 bis, la Ley de Sociedades de Capital solo contemplaba como causas de separación del socio las recogidas en el artículo 346, relativas, en definitiva, a modificaciones estatutarias que alteran sustancialmente el contrato social. Frente a situaciones de abuso por parte de la mayoría que de forma reiterada se negaba a repartir beneficios, el socio minoritario únicamente podía impugnar el acuerdo contrario al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Código Civil (STS 26/05/2005, núm. 418/2005).

Sin embargo, dicho precepto no siempre ha estado en vigor. Lo estuvo a partir del 2 de octubre de 2011 (a los dos meses de la publicación en el BOE de la citada Ley 25/2011, de 1 de agosto) hasta el 23 de junio de 2012, suspendiéndose su aplicación a partir del 24 de junio de ese año: primero, hasta el 31 de diciembre de 2014 (Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital) y, después, hasta el 31 de diciembre de 2016 (Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal).

Periplo legislativo que no parece que haya terminado, puesto que, con independencia de que ya en marzo de 2017 se plantease nuevamente por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana mediante una Proposición no de Ley su suspensión inmediata y un nuevo redactado «con el fin de evitar el incremento de litigios debido a la poca claridad del artículo» (BOCG 14/03/17, serie D, núm. 122), el pasado 1 de diciembre de 2017 se publicaba en el Boletín Oficial de las Cortes Generales una Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados que tiene precisamente por objeto la modificación del citado artículo (BOCG 01/12/17, serie B, núm. 184-1).

Conforme a su actual redacción, vigente nuevamente, como hemos expuesto, desde el pasado 1 de enero de 2017, los requisitos para el ejercicio de este derecho, en síntesis, son:

1) Que la sociedad lleve, al menos, cinco años inscrita en el Registro Mercantil. Repárese en

que, como ya advertía la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona (sec. 15ª), de fecha 26/03/15, no se exige la negativa reiterada al reparto de dividendos manifestada durante cinco ejercicios.

- 2) Que el socio haya votado a favor de la distribución de dividendos (en cifra superior a una tercera parte de los beneficios), si bien, en la práctica, dado que tal propuesta no suele formularse de forma expresa, sino que se enmarca dentro del acuerdo de aprobación del resultado del ejercicio, habrá que haber votado en contra de la atribución a reservas del resultado.
- 3) Que la junta general no acuerde el reparto de dividendos de, al menos, un tercio de los beneficios propios de la explotación del objeto social obtenidos durante el ejercicio anterior, aunque no sea nada fácil concretar qué se entiende por tales beneficios, como tuvo ocasión de exponer la citada sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- 4) Que dicha falta de reparto no tenga justificación en una limitación legal, como pudiera ser compensar pérdidas de ejercicios anteriores, dotar las correspondientes reservas legales o estatutarias o, en fin, satisfacer impuestos.
- 5) Que el socio ejerza su derecho a separarse en el plazo de un mes desde la fecha en que se hubiera celebrado la junta general ordinaria de socios.
- 6) Que no se trate de sociedades cotizadas.

La finalidad de la norma no es otra, pues, que poner fin a posibles abusos en las sociedades cerradas (familiares, las más de las veces) por parte de los socios mayoritarios privando del reparto de dividendos a los socios minoritarios, a pesar de que la consecuencia no sea su reparto forzoso, sino la salida del socio minoritario mediante la percepción del «valor razonable» de sus acciones o participaciones. Tal valor será, en principio, el pactado entre las partes o, en caso de discrepancia, el que determine un experto independiente, conforme al mecanismo previsto en los artículos 353 a 356 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Proposición de Ley para modificar el artículo 348 bis, tras recordar que el derecho de separación es disponible individualmente por los socios y que pue-

de ser eliminado o restringido, bien por vía estatutaria cuando todos los socios por unanimidad así lo decidan, o por pactos parasociales, parte de la consideración de que puede generar, a su vez, situaciones de abuso por parte de los socios minoritarios controlando la decisión sobre el reparto de dividendos, hasta el punto de poder llegar a poner en peligro la situación financiera de la sociedad, en casos de falta de liquidez, por ejemplo.

**La finalidad de la norma no es otra, pues, que poner fin a posibles abusos en las sociedades cerradas.**

La propuesta de nueva redacción pretende mantener el espíritu del artículo, protegiendo a los socios minoritarios, pero sin que puedan causarse daños irreparables a la sociedad. En definitiva, busca «encontrar un equilibrio entre la sostenibilidad financiera de la sociedad y la legítima aspiración de los socios a participar de los beneficios cuando ello sea posible y razonable».

Con tal fin, se proponen las siguientes modificaciones:

- Condicionar la aplicación del artículo a la ausencia de disposiciones estatutarias en sentido contrario. Se admite así que los socios, por unanimidad, puedan establecer en los estatutos sociales que no habrá derecho de separación aunque la sociedad, a pesar de tener beneficios, no reparta dividendos. De este modo, la norma será más dispositiva que imperativa, resultando aplicable el principio de autonomía de la voluntad plasmado en el artículo 28 de la Ley de Sociedades de Capital. Con todo, a pesar de exigir el consentimiento de todos los socios para la supresión o modificación de esta causa de separación, se reconoce el derecho a separarse de la sociedad al socio que no hubiera votado a favor de tal acuerdo.
- Exigir un período de obtención de beneficios de hasta tres años consecutivos. En la actualidad se exige solamente la obtención de beneficios en el ejercicio anterior. La finalidad de esta exigencia es evitar que haya que repartir dividendos todos y cada uno de los años en los que se obtengan beneficios, para reforzar los fondos propios de la empresa.
- Reducir el porcentaje mínimo de beneficios a repartir de un tercio a un cuarto. A ello se añade –además de haber obtenido beneficios durante los tres ejercicios anteriores– que el total de los dividendos distribuidos durante los últimos cinco años sea inferior a la cuarta parte de los beneficios totales registrados en dicho período. Cláusula que suaviza el rigor de la norma excluyendo el derecho de separación si

la media del reparto de los últimos años cumple el límite legal.

- Eliminar la controvertida referencia a los «beneficios propios de la explotación del objeto social». De este modo, se atribuye al socio minoritario el derecho a participar en el conjunto del resultado del ejercicio, incluidos los resultados extraordinarios o excepcionales, que constituyen en todo caso un concepto residual.
- Sustituir la expresión «a partir del quinto ejercicio» por «transcurrido el quinto ejercicio». Se evita así que el derecho de separación pueda reclamarse al comienzo del quinto ejercicio respecto de las cuentas del cuarto. También se sustituye, por otra parte, el hecho de haber votado a favor de la distribución de los beneficios sociales por haber hecho constar en el acta su protesta por la insuficiencia de los dividendos reconocidos o su ausencia. Nueva redacción que viene a solucionar los problemas del texto actual, señalados tanto por la doctrina como por la jurisprudencia.
- Excluir de su aplicación a las sociedades en concurso, a las que hayan comunicado la iniciación de negociaciones previstas en la Ley Concursal (para alcanzar un acuerdo de refinanciación, obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio o alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos) o a las que ya hayan alcanzado un acuerdo de refinanciación que satisfaga las condiciones de irrevocabilidad fijadas en la legislación concursal. Exclusiones que tratan de evitar el problema de la distribución de posibles beneficios a las sociedades que se están enfrentando a comprometidas situaciones de solvencia, manifestadas por el hecho de haber acudido al procedimiento concursal.
- Ampliar el ámbito de la excepción subjetiva a las sociedades admitidas a cotización en un sistema multilateral de negociación, como pueda ser el mercado alternativo bursátil.

Habrà que ver en qué queda tal propuesta de modificación –necesaria, sin duda, dados múltiples problemas que plantea el actual precepto–, pero, no cabe duda, de que el artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital no ha terminado todavía su desdichado trayecto legislativo.

**JUAN JOSÉ DUART ALBIOL**  
Abogado. Doctor en Derecho  
ADADE Tarragona



# La gran encrucijada de la empresa familiar: el relevo

## HACER UNA SUCESIÓN PRECIPITADA PUEDE PONER EN RIESGO LA SUPERVIVENCIA DE LA EMPRESA. DILATARLA DEMASIADO EN EL TIEMPO, TAMBIÉN.

En el tejido económico español la empresa familiar tiene un peso destacado que merece estudio y reflexión por parte de los expertos, amén de mucho tacto en la toma de decisiones por las personas implicadas.

Según el Instituto de Empresa Familiar, en su publicación de 2015 «La empresa Familiar en España», estas compañías representan el 57% del PIB; el 67% del empleo privado con 6,58 millones de empleados; y el 89% del total de empresas, siendo nada menos que 1,1 millones de empresas. Es por tanto, a la hora de estudiar materias empresariales, un tipo de empresa tan peculiar como importante. Ahora bien, según el mismo estudio, más del 90% de ellas se encuentran en la primera o segunda generación, poco más del 7% en la tercera y apenas un 2,6% en la cuarta o posterior. Aunque la caída no se produzca necesariamente a cuenta de la sucesión, parece evidente que el relevo en la empresa familiar puede llegar a ser terriblemente complejo hasta el punto de poder suponer la extinción de la compañía.

Es importante tener en cuenta que cuando hablamos de empresas familiares no siempre estamos manejando pymes o microempresas, sino que en muchas ocasiones tras las grandes firmas de nuestro país lo que se esconde es una empresa familiar, como bien pueden ser los ejemplos de Cosentino o Mayoral. En el propio Banco Santander, desde 1909 ha tenido nada menos que cinco presidentes apellidados Botín, incluida su actual presidenta Ana Patricia Botín.

Uno de los elementos clave para una buena sucesión es el momento: un relevo apresurado puede suponer un grave error en tanto que el líder cesante deja de aportar gran parte de su potencial a la empresa y el sucesor puede no estar preparado para asumir el mando; por el contrario, una transición excesivamente tardía puede igualmente dar al traste con la sucesión si el líder ha empezado a restar, en lugar de sumar, y los sucesores se han acomodado en un rol secundario del que no es fácil salir para empezar a tomar decisiones, que a fin de cuentas es de lo que se trata. Más adelante nos detendremos en estudiar la figura del líder saliente partiendo de cuatro modelos en una clasificación bastante acertada para la toma de referencias.

Lo cierto es que en cualquier grupo familiar donde se posee una empresa se es consciente de que el momento de suceder al líder es un momento crucial para el futuro y la supervivencia de la compañía, lo que lo convierte por tanto en una piedra de toque absolutamente estratégica para el mantenimiento de la riqueza del grupo familiar, en el que en muchas ocasiones la empresa se ha entremezclado con otros elementos patrimoniales sin que sea fácil o posible la separación de las distintas partidas.

No obstante, no siempre hay una estrategia pensada y trabajada para el relevo (lo que llamaríamos un plan de sucesión) ni una estrategia previamente trazada para circunstancias sobrevenidas, como el fallecimiento o la incapacidad fáctica del líder para seguir al frente de la empresa (plan de contingencias). Las razones por las que no existen estos planes pueden ser varias: desde esa cualidad del ser humano que le lleva a sentirse eterno y vivir despreocupado «de lo que pueda ocurrir», hasta la dificultad real de afrontar estas cuestiones en una reunión familiar en la que a veces por timidez, a veces por frías estrategias, todo parece estar mejor posponiéndose. Ello sin obviar que en ocasiones es la propia duda, el desconocimiento en cuanto a cómo solucionar determinados temas, lo que nos mantiene callados.

No parece necesario señalar que poner los intereses personales o de alguna rama familiar concreta por encima de los de la empresa es, inevitablemente, el punto de arranque del desastre empresarial al que muchas de estas compañías se ven abocadas por el egoísmo y la vasta torpeza de algunos de sus miembros, quienes no tendrían la altura de miras necesaria para poner los intereses colectivos por encima de los exclusivamente propios.

A la hora de pensar en los sucesores del líder, las grandes empresas familiares buscan tanto en la propia familia como fuera de ella con naturalidad, priorizando el talento y la capacitación sobre los lazos familiares, lo que significa que en muchas ocasiones la propiedad de la empresa y la dirección de la misma se encuentren separadas. Por razones obvias, en la pequeña y mediana empresa familiar se tiende a buscar al sucesor en el propio árbol genealógico, procurándole así un puesto de trabajo y que el control fáctico de la compañía no abandone el círculo en el que ya se encuentra.

En cualquier caso, aunque especialmente cuando proceden de la propia familia, los candidatos a suceder al líder actual deben poseer, además de las cualificaciones profesionales necesarias en según qué

actividades, la inteligencia emocional suficiente para navegar en el mar de sentimientos que es también la familia, algo que no se puede desvincular de la empresa familiar: respetar los espacios de otros, ejercer la autoridad suficiente y procurar la buena marcha del negocio son quizás labores prioritarias para el sucesor, sin que unas pesen necesariamente mucho más que las otras, y requieren sin duda de esa capacidad para aunar esfuerzos en grupos humanos amplios donde las relaciones son complejas y donde con toda probabilidad las motivaciones de los distintos miembros de la familia sean diferentes entre sí y no uniformes en el tiempo.

Quizás el punto más sensible a la hora de la sucesión lo encontramos en el líder que apunta a la retirada y que debe ser sucedido. De acuerdo a los estudios realizados por James Lea, dentro del proceso de sucesión de las empresas familiares se pueden identificar cuatro modelos de traspaso de acuerdo al rol que la persona en proceso de retiro ha decidido asumir:

1. El rey: este tipo de líder «muere con las botas puestas», es decir, la sucesión se produce sólo cuando fallece o queda incapacitado para seguir liderando la empresa, o ante la rebelión de los sucesores.
2. El general: planifica su sucesión pero en el fondo ansía volver al rescate de la empresa.
3. El gobernante: cuando concluye su mandato se retira por completo y se dedica usualmente a otra actividad, se desmarca por completo de la empresa.
4. El embajador: logra mantener un nexo con la empresa, dejando la gestión directiva para ocuparse de otros temas que le encarguen como cuestiones más puntuales, relaciones con clientes concretos o labores de representación de la empresa. Sin duda, de los cuatro grandes tipos de líderes a suceder parece el más atractivo.

Lógicamente, enumerados estos cuatro modelos, normalmente no se da uno de ellos por sí solo, aunque suele haber un tipo más predominante en cada líder, sin que resulte demasiado difícil descubrir cuál.

Quizás el punto más sensible a la hora de la sucesión lo encontramos en el líder que apunta a la retirada y que debe ser sucedido.

Pero el relevo, como se puede intuir en el texto, no es algo que haya que dejar inexorablemente al azar o a los vientos que soplen en cada momento: más bien al contrario la sucesión debe ser planificada, programada, estudiada, etc. La existe de un plan

de sucesión es, quizás, el primer y más conveniente paso para el éxito de la misma, siempre que contemos con un líder dispuesto a ello y con un sucesor capaz de asumir esa delicada tarea, que le costará no pocos dolores de cabeza pero en la que es fundamental llegar a buen puerto, para la mejor marcha de la empresa.

Bajando a algunos detalles, son varias las tareas que pueden acercar a la empresa familiar al éxito en el siempre temido momento del relevo, aquí aportaremos algunas de ellas:

1. Hacer un buen plan de sucesión.
2. Analizar a fondo la empresa, las relaciones familiares y el entorno.
3. Dejar el plan por escrito con el acuerdo de todas las partes.
4. Ser paciente y flexible: la mayoría de las ocasiones estos planes son a largo plazo.
5. Hay que pensar en la empresa, en la familia y en uno mismo.
6. Ponderar las tensiones en las relaciones familiares y aportar elementos ilusionantes.
7. Tener en cuenta a otros empleados y directivos durante el proceso.
8. El sucesor debe ser elegido en base a criterios racionales y procesionales.
9. No encorsetar al sucesor en roles anteriormente vigentes: debe encontrar su camino con la ayuda del resto.
10. Estar abierto a alternativas, el camino se hace andando.

Otro elemento a tener en cuenta a la hora de planificar la duración en el medio y largo plazo de la empresa familiar es la redacción y cumplimiento de un protocolo familiar óptimo, siendo éste un punto delicado en el que se hace necesario contar con la ayuda y el asesoramiento de los profesionales adecuados.

En su despacho de confianza del grupo ADADE encontrará a los profesionales idóneos para ayudarle a planificar y llevar a cabo el relevo en la empresa familiar, buscando las mejores soluciones y aportando las mejores herramientas para tal fin.

VÍCTOR PÉREZ CASTRO  
Abogado  
ADADE Almería



## HAGA CRECER SU ASESORÍA CON EL RESPALDO DE LOS MEJORES

Los actuales mercados, cada vez más globalizados, aconsejan la realización de alianzas.

Si usted desea:

- Incrementar la notoriedad de su despacho
- Incrementar sus resultados
- Consolidar su empresa
- Obtener mayor seguridad
- Formar parte y relacionarse con una red nacional e internacional

Únase a la **RED E-CONSULTING GLOBAL GROUP**, una alianza que no requiere de compra o venta alguna de participaciones, donde ud. sigue siendo el único dueño de su negocio.



### SOLICITE MÁS INFORMACIÓN

📍 Travesía de Téllez nº 4, Entreplanta Izq.  
28007 Madrid

☎ (+34) 918 053 163

@ info@e-consulting.org

🌐 www.e-consulting.org



*" Envíenos un email indicando  
su número de teléfono y  
contactaremos con usted "*

# Reforma Urgente del Trabajo Autónomo

El pasado día 25 de octubre de 2017 se publicó la Ley 6/3017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, que contempla diferentes medidas en el área de la Seguridad Social como en el ámbito Fiscal.

La presente ley se estructura en ocho títulos, siete disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y trece disposiciones finales.

**El título I** articula medidas dirigidas a facilitar la cotización a la Seguridad Social y a reducir las cargas administrativas de los trabajadores autónomos.

**El título II** establece la ampliación de la cuota reducida de 50 euros –la denominada «tarifa plana»– para los nuevos autónomos hasta los doce meses, en lugar de los seis actuales, lo que se contempla de forma coordinada con otros beneficios ya existentes.

**El título III** desarrolla medidas para favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar de los trabajadores autónomos.

**El título IV** introduce mejoras en los derechos colectivos del trabajador autónomo.

**El título V** introduce varias modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la finalidad de clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurrir los autónomos en el ejercicio de su actividad, de forma que puedan contar con un elevado grado de seguridad jurídica.

**El título VI** desarrolla medidas para mejorar la cotización de los trabajadores autónomos.

**El título VII** contiene medidas para mejorar la formación profesional para el empleo de los trabajadores autónomos.

**El título VIII** lleva a cabo la pertinente equiparación a efectos de las contingencias derivadas de accidente de trabajo in itinere.

**Disposiciones finales** referencian mejoras en relación a las altas y bajas en Seguridad Social y en los cambios de bases de cotización.

Además de las medidas que entraron en vigor en octubre a partir de enero entran en vigor las siguientes:

**Ampliación Tarifa Plana.** La tarifa plana de 50 euros de cuota se amplía a un año. Después, los siguientes 6 meses se podrá acoger a una reducción del 50% de la cuota, y los siguientes 6 meses del 30%. Además, los hombres menores de 30 años y las

mujeres menores de 35, tendrán una bonificación extra un año más. Tampoco será necesario no haber estado dado de alta como autónomo en los últimos 5 años, sino en los últimos 2.

**Deducción suministros del hogar.** Los trabajadores por cuenta propia que realicen su actividad en su domicilio, podrán deducirse hasta el 30% de los suministros del hogar, como la luz, el agua o internet.

**Altas y bajas en Seguridad Social.** Los autónomos podrán darse alta y de baja hasta tres veces en el año natural, dependiendo de lo que les interese.

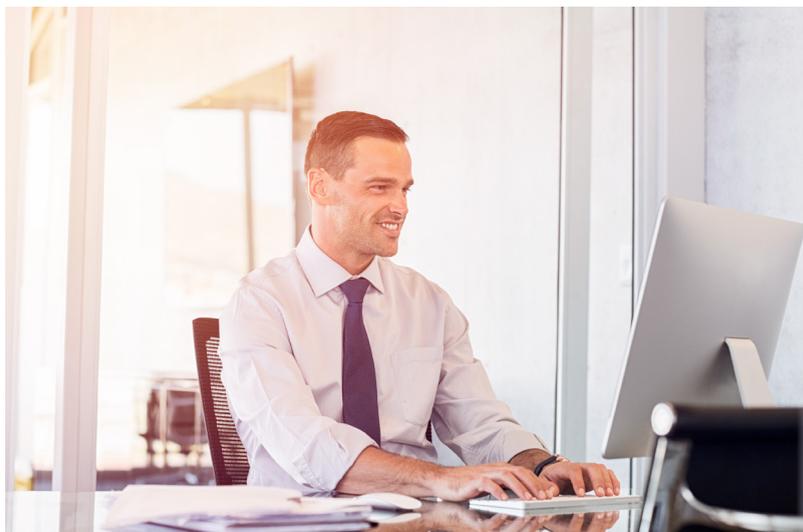
**Cambio Bases de cotización.** Los profesionales autónomos podrán cambiar sus bases de cotización hasta cuatro veces en el mismo año natural. Esto es muy útil para negocios estacionales, o en los que se ingrese más o menos en determinadas épocas.

**Cotización desde el día del alta.** Ahora el trabajador por cuenta propia cotizará desde el día que se da de alta, y no por el mes completo. Por ende, pagará solo por los días cotizados. Es decir, si un autónomo se da de alta el 25 de enero, solo cotizará, y pagará, por los 6 días del mes.

**Recargos deudas.** Los recargos por deudas a la Seguridad Social se reducen al 10% el primer mes natural.

**Personas vulnerables.** Las cuotas de las personas discapacitadas, las víctimas de la violencia de género o terrorista, tendrán una reducción del 80% de la cuota durante un año, y del 50% los siguientes 48 meses.

**B.O.E. nº 257, publicado el 25 de Octubre de 2017.**



# El nuevo panorama concursal en España

El año 2017 ha supuesto el fin en España a una racha de tres años consecutivos de ajuste en los concursos de acreedores por parte de sociedades mercantiles. De acuerdo con los datos que hemos analizado en Axesor, en el año que acaba de concluir se iniciaron 4.211 nuevos procesos formales de insolvencia por parte de empresas españolas, un 2,2% más que en 2016. El balance final del año arroja un promedio de unas 17 quiebras empresariales al día.

¿Qué ha ocurrido? El factor determinante ha sido el cambio de tendencia en el sector comercial. Fue precisamente el sector comercial el principal responsable de que hace ahora justo 12 meses, en enero del año pasado, se interrumpiera una trayectoria de 38 meses consecutivos de caídas interanuales en la evolución de los concursos de acreedores. Desde entonces, la actividad concursal ha ido comportándose de manera irregular hasta el esperado resultado final: es la primera vez desde el ejercicio 2013 en que aumenta el número de concursos declarados en el año. El sector del comercio ha liderado la estadística con 970 incidencias, un 11,8% más que en 2016. Y el final del año apunta maneras para lo que puede suceder durante el ejercicio 2018, pues los concursos del sector comercial experimentaron un crecimiento interanual del 42,6%, con 77 casos registrados. Ante esta dinámica cabe preguntarse ¿ha tocado fondo el proceso de ajuste de los concursos de acreedores?

Todo parece estar a expensas de lo que pueda suceder en el sector comercial, pues la otra gran actividad que domina los concursos, la construcción, ha experimentado un descenso tal que el número de incidencias se ha situado en niveles nunca vistos en los últimos 10 años. Así, la construcción cerró 2017 con 809 concursos, una caída del 12,8% en comparación con 2016, siendo la primera vez en todo este tiempo que la construcción consigue terminar el año con menos de 900 concursos declarados. Ante esta dinámica, se plantea la cuestión de si queda margen para que los concursos de la construcción sigan cayendo.

La tercera gran actividad que determina el signo de los concursos, la industria manufacturera, arroja indicios poco concluyentes. Por un lado, los concursos de acreedores de este sector registraron en diciembre una caída interanual de nada menos que el 17%, al situarse en 39 incidencias, frente a las 47 que tuvieron lugar en el último mes de 2016. Pero, por otro lado, el balance del año refleja un incremento del 6,4%, con 595 casos. Además, las insolvencias judiciales de la industria manufacturera estuvieron experimentando incrementos durante la mayor parte del año.

Hay otros sectores que suelen experimentar un número relativamente alto de concursos que han termi-

nado cerrando con caídas. Así sucede con la hostelería (-6,6%), una actividad que está exhibiendo un enorme dinamismo económico, y con las actividades inmobiliarias, donde el descenso interanual fue del 9,9%, y también con el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, que cerró a la baja casi en la foto *finish* (-1,2%). Sin embargo, la suma del número de concursos de estos tres sectores ni siquiera se acerca a los que tienen lugar en el comercio, así que es este el más importante para marcar el signo de los concursos.

No en vano, de los 53.563 concursos de acreedores que han tenido lugar en España entre 2008 y 2017, más de 10.160 se han dado en el sector del comercio, es decir, casi uno de cada cinco. Eso sí, la cifra se queda por debajo de los casos registrados en la construcción, donde el saldo acumulado supera los 15.840 casos. Lógicamente, la construcción fue uno de los sectores más golpeados por la crisis y eso se notó claramente en la incidencia concursal. Pero precisamente por eso mismo, también es una de las actividades donde se ha acometido un saneamiento más intenso. Así, el número de incidencias ha caído prácticamente un 70% desde los máximos alcanzados por la construcción en el año 2013, cuando se llegaron a registrar 2.629 casos. En el sector del comercio, el retroceso desde los máximos también ha sido mayúsculo, pues los niveles actuales son un 40% inferiores a los de entonces. Pese a ello, el sector comercial no emite de momento señales de que vaya a seguir una senda similar a la de la construcción.

No obstante, también hay que insistir en que los 4.211 procesos formales de insolvencia iniciados por las empresas españolas en 2017 se sitúan muy por debajo de aquel vertiginoso año 2013, cuando el ejercicio se cerró con 8.823 concursos de acreedores. De hecho, desde 2008 solo ha habido dos ejercicios que se hayan cerrado con menos concursos que en esta ocasión: el año 2016 (4.120 incidencias) y el propio 2008 (2.590 casos). Pero, cuidado, las expectativas sobre cómo acabarán finalmente estos concursos iniciados durante 2017 no pueden ser muy halagüeñas.

## ATENCIÓN, SPOILERS: LA MAYORÍA DE LOS CONCURSOS DESEMBOCARÁN EN EL CIERRE DE LA EMPRESA

Es así. Los datos indican que, de todos los concursos iniciados en 2017, el número de empresas que finalmente logrará salvarse no llegará ni a las 200 y puede que ni siquiera se alcance la cifra de 150. De acuerdo con nuestros análisis, la tasa de convenios (el porcentaje de concursos que acaban con un acuerdo entre acreedores y empresa para garantizar la viabilidad) se situó en diciembre en el 3,16%. Este es un

número susceptible de mejorar si se logra que se cierren más acuerdos en los concursos que todavía están abiertos. Pero el hecho es que en los últimos años no hay ningún mes en el que el dato se haya situado ni siquiera en el 4%. De hecho, la situación es peor que en 2013. Es decir, aunque el número de concursos ha caído a cerca de la mitad, el número de convenios alcanzados ha descendido todavía más.

A pesar de que a lo largo de los últimos 10 años se han aprobado más de 30 reformas y revisiones de la legislación concursal (con el objetivo de agilizar y hacer más eficaz el proceso), lo cierto es que en España todavía se ve como un estigma el hecho de entrar en concurso. El resultado es como una pescadilla que se muerde la cola. La imagen tan negativa que pesa sobre los concursos hace que las empresas traten de evitar el procedimiento a toda costa. Cuando a las sociedades mercantiles ya no les queda más remedio que recurrir a esta fórmula, llegan tarde y en condiciones de extrema debilidad, haciendo que el concurso de acreedores se convierta efectivamente en la antesala del cese definitivo de actividades. De esta manera, el concepto del concurso de acreedores como una especie de vía muerta sin posibilidad de escape termina reforzándose.

Y el hecho es que el número de procesos en España es relativamente bajo en comparación con otros países de nuestro entorno. Aunque ahora podemos argumentar que estamos entrando en el quinto año de expansión económica, lo cierto es que también en plena crisis se declaraban muchos menos concursos en España que en países como Francia o Alemania, donde es visto como algo menos traumático y como una verdadera segunda oportunidad para las empresas.

Para que eso ocurriera en España, sería necesario que adaptar todavía más la legislación a las particula-

res características del tejido empresarial nacional, donde predominan las pymes y hay un porcentaje mayor de micropymes que en otros países de la UE. En este sentido, en numerosas ocasiones los plazos y costes asociados a los procesos concursales no están al alcance de las empresas de dimensión reducida. Del mismo modo, los pequeños empresarios se encuentran con unos requisitos demasiado rígidos para la consecución de los convenios con los acreedores. En esta línea, afortunadamente ya están en marcha nuevas iniciativas legislativas para, por ejemplo, reducir los porcentajes de votos necesarios, o flexibilizar las condiciones para contemplar posibles exoneraciones parciales de pasivos no satisfechos. De hecho, está demostrado que los periodos cortos de condonación de deuda tienen un impacto positivo en la economía, ya que permiten que las empresas regresen de forma rápida a los ciclos de consumo e inversión.

En definitiva, actualmente las empresas españolas con problemas, pero que pueden llegar a algún tipo de solución de viabilidad, intentan siempre que ésta se alcance sin tener que entrar en el proceso concursal. Aunque se ha avanzado mucho en la línea de acuerdos en la fase pre-concursal, dotar de verdadera efectividad a este mecanismo es una de las grandes asignaturas pendientes para nuestro sistema económico. Ahora que atravesamos un nuevo entorno de expansión económica (España cerró en 2017 la brecha abierta en el PIB a consecuencia de la crisis financiera internacional de 2008), esta coyuntura positiva puede constituir una excelente ocasión para intentar materializar por fin el espíritu y la vocación con la que se creó esta fórmula: un *fresh start* para proyectos viables que están pasando por dificultades temporales para hacer frente a sus compromisos.

GABINETE DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE AXESOR



# La aplicación obligatoria de la prorrata especial en el IVA

Las deducciones constituyen un elemento esencial en la mecánica del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La neutralidad de este impuesto tanto para los empresarios o profesionales que intervienen en las distintas fases de los procesos productivos se obtiene, permitiendo deducir las cuotas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios.

La regla general de las deducciones se llevan a cabo mediante la **PRORRATA GENERAL**, esta modalidad se cuantifica de la siguiente manera: Aplicando un porcentaje (prorrata) al impuesto total **soportado por la adquisición de todos los bienes y servicios utilizados en la actividad o en un sector diferenciado de la misma**, sin tener en cuenta el destino o utilización efectiva de cada uno de los bienes y servicios. De esta manera, deducimos al contrario que en la prorrata especial, **sin tener en cuenta si se utilizan efectivamente en operaciones que originan el derecho a deducir o en otras que no lo originan. Este tipo de deducción tiene poca complejidad.** La deducción se determina globalmente en cada **período de liquidación**, mediante la aplicación al impuesto soportado del referido porcentaje:  **$IVA\ deducible = IVA\ soportado \times P\%$** .

La simplicidad en la forma de realizar el cálculo de la prorrata general sobre la especial, es la ventaja más significativa y, la que ha llevado al legislador a configurarla **con carácter general o residual**.

Centrándonos ya en la temática del presente artículo, como excepción a la prorrata general, existe la posibilidad de aplicar la llamada **PRORRATA ESPECIAL** para el cálculo de las deducciones. La menor complejidad en el cálculo de la prorrata general es el factor determinante para determinar que la misma se configure como la modalidad de aplicación general. No obstante, la prorrata general es menos perfecta que la prorrata especial, ya que en algunas ocasiones puede suponer una deducción de las cuotas que reporte una ventaja o una desventaja para el empresario o profesional que las practica.

Esta excepción, se encuentra regulada en el **Artículo 106 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**, partiendo siempre de la deducción en la afectación real de cada bien o servicio adquirido, es decir:

- Las cuotas soportadas en bienes o servicios utilizados exclusivamente en operaciones con derecho a deducción (operaciones sujetas y no exentas o con exención plena) **se deducen íntegramente**.

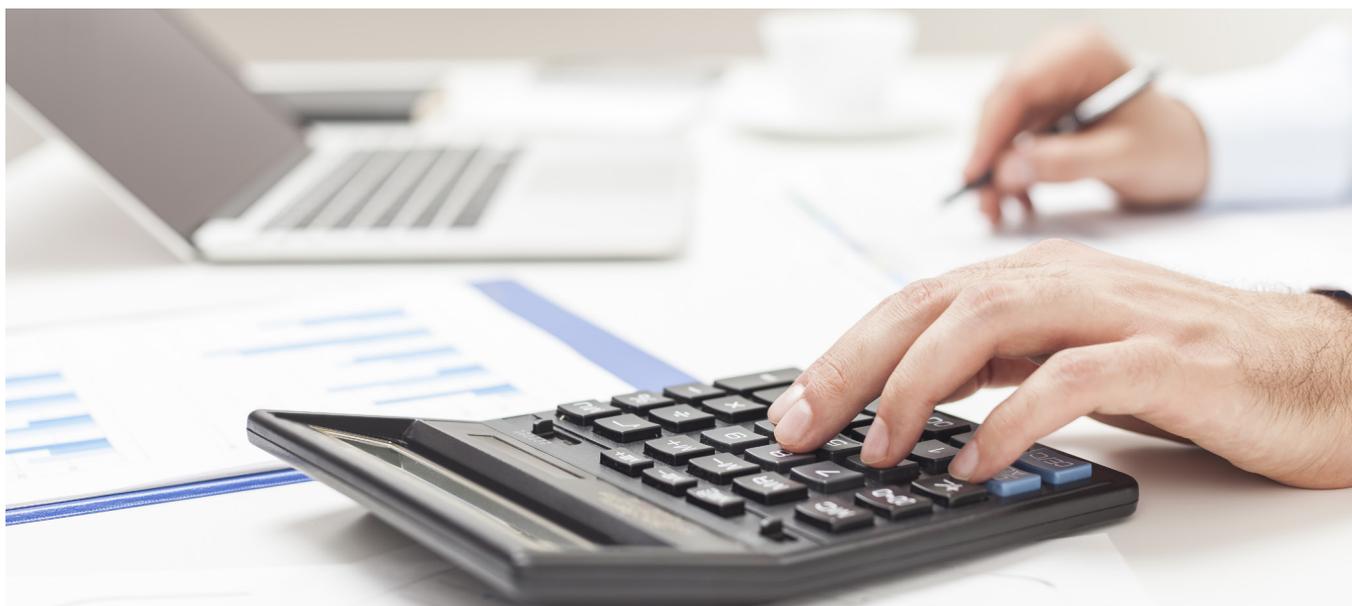
- Las cuotas soportadas en bienes o servicios utilizados exclusivamente en operaciones sin derecho a deducción (operaciones exentas) **no pueden deducirse**.
- Las cuotas soportadas en bienes o servicios utilizados simultáneamente en operaciones con y sin derecho a deducción **se deducen en el porcentaje de la prorrata general**:

En resumen, esta modalidad excepcional de deducibilidad mediante la regla de la prorrata especial se caracteriza en perseguir la deducción exacta de las cuotas soportadas **según el uso que se dé a los bienes y servicios adquiridos**. Se trata de una modalidad mucho más compleja, ya que para una correcta aplicación exige conocer previamente y exactamente en qué tipo de operaciones se van a utilizar los bienes o servicios en los que se han soportado las cuotas.

Una vez explicado el concepto y características de la prorrata especial, vamos a centrarnos en sus SUPUESTOS, regulados ambos en el **Artículo 103 apartado DOS de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**.

El primer supuesto regulado en el **art. 28.1.1 RD 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido**, parte de la base de su **VOLUNTARIEDAD**, ya que es el sujeto pasivo el que debe optar por su aplicación, siempre respetando los plazos y forma previstos. En general, el plazo a seguir es en la última declaración-liquidación del Impuesto correspondiente a cada año natural, procediéndose en tal caso a la regularización de las deducciones practicadas durante el mismo. Sin embargo, en los casos de inicio de actividades, constituyan o no un sector diferenciado respecto de las que ya vinieran desarrollándose con anterioridad, **el plazo varía respecto del general**, ya que éste es hasta la finalización del plazo de presentación de la autoliquidación correspondiente al período en el que se produzca el comienzo en la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios propias de la actividad.

Una característica transcendental en la práctica de esta prorrata. Esta opción voluntaria del sujeto pasivo de aplicación de la prorrata especial surte efectos en tanto no sea revocada, con una validez mínima de tres años naturales. Por otro lado, la revocación podrá efectuarse en la última autoliquidación del año, ante el órgano competente de la AEAT y, procediéndose en



tal caso, a la regularización de las deducciones practicadas en el mismo.

El segundo supuesto de aplicación de la prorrata especial, parte por el contrario, del adjetivo de la **OBLIGATORIEDAD**. Este supuesto viene dado cuando por la aplicación de la prorrata general, el importe total de las cuotas deducibles en un año natural exceda en un 10% del que resultaría de aplicar la regla de la prorrata especial.

Cuando la aplicación de la prorrata general suponga un **notorio perjuicio para la Hacienda Pública, por exceder el importe de las cuotas deducibles por aplicación de la prorrata general el 10%** del que resultaría de la aplicación de la prorrata especial, se establece la aplicación obligatoria de esta última. De este modo el Sector Público limita el perjuicio, asumiéndolo sólo cuando no supera el 10%.

**RESUMEN OBLIGATORIEDAD PRORRATA ESPECIAL:** **Cuotas deducibles por aplicación de prorrata general > 1,10 × Cuotas deducibles por aplicación de prorrata especial.**

En relación a los **CRITERIOS JURISPRUDENCIALES** sobre la prorrata especial, podemos decir que desde finales del año 2013 se flexibiliza el requisito temporal para poderse llevar a cabo la aplicación de la regla de prorrata especial, al permitir la opción con carácter general, de solicitarla en la última declaración-liquidación del IVA correspondiente a cada año natural para su aplicación en ese año y los dos siguientes como mínimo. De esta manera destacamos:

- 1) La **regla de prorrata especial** solo cabe cuando se ha solicitado su aplicación o cuando procede legalmente. En los demás casos, la prorrata aplicable es la general (TSJ Asturias 3-6-00).
- 2) El hecho de no haber optado formalmente a la prorrata especial no impide su aplicación (TEAC 16-3-17).

- 3) La **presentación extemporánea** de solicitud de aplicación de la prorrata especial surte los efectos de la presentación en plazo, siempre que se reúnan los requisitos para la aplicación de la misma (TEAC 21-10-98 y 8-5-02). Sin embargo, de manera contradictoria, el TS 30-4-07, establece que en el año 1993 podía aplicarse la regla de prorrata especial aunque no se hubiera ejercitado la opción en el mes de noviembre del año anterior, pues en dicho año la entidad afectada no había iniciado la actividad.
- 4) Cuando es más beneficioso para el contribuyente, la Administración debe **aplicar de oficio la prorrata especial**, pese a que este no haya optado en plazo por dicha forma de cálculo del IVA deducible (TSJ Baleares 25-2-14).



**RAFAEL VIÑALS**

Abogado  
GRA CONSULTORES  
E-Consulting/Grupo ADADE



**IÑAKI GÓMEZ**

Departamento Jurídico  
GRA CONSULTORES  
E-Consulting/Grupo ADADE

# Haciendo negocios: El Salvador, Centroamérica

Cuando un empresario considera invertir en un determinado país, debe también evaluar la zona geográfica en la cual se encuentra dicho país. Si bien el mundo está globalizado, dicha globalización está a su vez dividido en regiones y subregiones. Es por ello que al hablar de las posibilidades de inversión en El Salvador, no podemos hacerlo sin tomar en consideración toda la región centroamericana, ya que el acceso a un país como El Salvador, abre las oportunidades para alcanzar una región que en los últimos años ha venido mostrando crecimiento promedio constante cercano al 4% anual, una cifra nada despreciable, con una población de más de 45 millones de personas que hablan un idioma común, con acuerdos de libre circulación de bienes en la región (CAFTA) y con un comercio internacional en constante crecimiento que ubica a la «región centroamericana» como la sexta economía más importante de Latinoamérica, después de Brasil, México, Argentina, Colombia y Perú.

Hablando puntualmente de El Salvador, se dice que una mancha puede arruinar toda la foto, y eso precisamente es lo que sucede en El Salvador, que el problema de altos índices de violencia de los últimos años, ha venido a opacar el potencial que hay en este país para poder invertir en diversos rubros.

Con un capital humano apreciado a nivel mundial, los salvadoreños siempre se han caracterizado por ofrecer una mano de obra muy competitiva y productos de excelente calidad a las diferentes industrias, ejemplo de ello es la industria textil y la maquila, donde el producto de manos salvadoreñas es muy bien valorado a nivel mundial.

¿Qué puede hacer atractivo a El Salvador para poder invertir?, podríamos mencionar que a pesar de la mancha que puede hacer fea la fotografía, existen muchos otros aspectos a favor que vale la pena enumerarlos:

1. El Salvador ha firmado acuerdos comerciales que proveen reglas de origen flexibles y reducciones importantes en aranceles de importación con 43 países, con un potencial alcance de casi 1,200 millones de consumidores.
2. Una mano de obra competitiva muy valorada a nivel mundial, de más de 2.5 millones de personas, de la cual más de la mitad tiene menos de 40 años.
3. Un flujo de remesas familiares que el año 2017, alcanzó los US\$5 mil millones, especialmente provenientes de los Estados Unidos de América, que representa un potencial enorme de

adquisición de bienes para las empresas que traen productos novedosos al País.

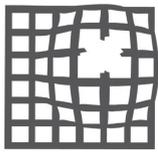
4. El Salvador posee atractivos incentivos fiscales para la inversión extranjera, especialmente en industrias como el Turismo, Inversión en Energías Renovables, Zonas Francas, entre otras, existen además exención total de impuestos para las imprentas y la comercialización de libros, lo cuales ya son aprovechados por algunas editoriales para producir y distribuir libros desde El Salvador a toda Latinoamérica, también es importante mencionar que existe un acuerdo entre España y El Salvador para evitar la doble tributación.
5. Somos el único país de la región que utiliza el Dólar como moneda oficial, lo que ha permitido que los niveles de inflación se mantengan por debajo del resto de países de Centroamérica.
6. Por otra parte, El Salvador, como toda la región centroamericana ha venido mostrando un fortalecimiento en su institucionalidad. Con instituciones cada vez más independientes entre sí, resguardando la seguridad jurídica en el país y consolidando cada vez más la democracia, esto irá dando cada vez más confianza a los inversionistas extranjeros.
7. Se han reducido considerablemente los trámites burocráticos para la creación y puesta en marcha de nuevas empresas y negocios, con la implementación de «ventanillas rápidas», se puede constituir una empresa y ponerla en marcha en aproximadamente 15 días.

En conclusión, existen muchos factores positivos que pueden hacer atractiva la inversión de muchas empresas en El Salvador y así poder alcanzar la región Centroamericana. Una región que aún tiene muchos aspectos a ser descubiertos y explotados y que por la facilidad de movilización y la diversidad de recursos naturales con la que cuenta, puede ser muy rentable para los que decidan venir a invertir al corazón de las Américas.

**EDENILSON RODRÍGUEZ  
RODRÍGUEZ**

AFE INTERNACIONAL  
E-Consulting/Grupo ADADE  
El Salvador





# europreven

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



## EUROPREVEN, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
HIGIENE INDUSTRIAL  
ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA  
VIGILANCIA DE LA SALUD**

Desde su nacimiento EUROPREVEN ha experimentado un crecimiento continuo, ofreciendo en la actualidad una amplia cobertura a todo el territorio nacional con una red asistencial propia de más de 300 profesionales distribuidos en más de 100 Delegaciones con el fin de acercarnos a nuestros clientes.



**SOLICITE SU PRESUPUESTO**

@ [europreven@europreven.es](mailto:europreven@europreven.es)

☎ (+34) 902 120 264

🌐 [www.europreven.es](http://www.europreven.es)

# Inversión en Ecuador

El Ecuador en materia de inversión es considerado como la República de oportunidades, esa es la visión que tiene el sector productivo del país y la ciudadanía en general. El principal objetivo es crear en uno mismo para generar inversión dentro del país y hacer de nuestra nación una potencia productiva, con una autoestima alta y visión de largo plazo.

Durante la última década los principales inversores en el Ecuador provienen de capitales de primer mundo y con economías fuertes, países europeos como Italia, España, Francia y Alemania. También ingresan capitales desde el continente Asiático específicamente desde China. A nivel de América el Inversor más importante es los Estados Unidos de América.

Los inversionistas al momento de querer traer sus capitales al país, lo hacen con cautela por la contracción económica que se registra desde el 2015, en el que implementaron las salvaguardias a los productos que eran importados al Ecuador. Durante el año 2017 arranco el plan de eliminación de salvaguardias. Además existió un acercamiento del gobierno ecuatoriano con la Unión Europea que va a empezar negociaciones bilaterales entre enero y febrero del año 2018.

Existen varias empresas que han invertido en Ecuador en diferentes sectores productivos e industriales, como CBC (Guatemala), Arca (México), Petra Foods (Singapur), Surpapel (Chile), Great Wall (China). Existen también, multinacionales posicionadas en

Ecuador como Coca-Cola, Mc Donald's, Samsung, HP, Chevrolet y más. La inversión pública, la infraestructura, el mejoramiento de la calidad académica, y el sistema judicial, entre otras, han logrado mejorar las cifras macroeconómicas del país, convirtiéndolo en un destino atractivo para empresas extranjeras.

## Modelos de Gestión de Inversión

El Gobierno del Ecuador se encuentra desarrollando nuevos proyectos de inversión determinando una clasificación mediante la clasificación que se encuentra detallada a continuación

- Alianza Público Privada
- Cooperación Internacional
- Inversión Privada
- Responsabilidad Social

## Inversión Alianza Público Privada

El frenazo de la economía mundial – que se activó por la caída de los precios internacionales del crudo y la revalorización del dólar, entre otros factores – ha obligado al Gobierno Ecuatoriano a realizar una toma de decisiones económicas, con el fin de que el impacto de los efectos de un escenario de crisis se puedan mitigar. Un contexto que pudiera deteriorarse más en los meses siguientes. A continuación detallamos las principales inversiones en Alianza Público-Privada en Ecuador:

Proyecto	Sector	Región	Inversión en millones de dolares	Modelo de gestión	Stage
Proyecto para Operación y Desarrollo del Terminal Monteverde Corrillos	Refinerías	SANTA ELENA	398	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos
Refinería del Pacífico «Eloy Alfaro»	Refinerías	MANABI	14,000	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos
Proyecto Vial Santo Domingo – Quevedo	Infraestructura	LOS RIOS y SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1,301	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos
Proyecto Viaducto Sur de Guayaquil	Infraestructura	GUAYAS	1,158	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos
Proyecto Corredor Vial Quevedo – Babahoyo – Jujan	Infraestructura	GUAYAS y LOS RIOS	1,303	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos
Proyecto vial Naranjal – Río Siete	Infraestructura	AZUAY, EL ORO, y GUAYAS	367	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos
Proyecto de Inversión Hotel San Vicente (Yachay)	Turismo	IMBABURA	10	Alianza Público-Privada	Nuevos Proyectos

## Incentivos para la Inversión Nacional y Extranjera

Para el desarrollo de este artículo sobre inversión en Ecuador, hemos clasificado los incentivos de la manera que sigue:

- Incentivos Gubernamentales
- Incentivos Tributarios

### Incentivos Gubernamentales para la inversión

El Gobierno Nacional apoya a la inversión productiva privada inteligente que promueva la innovación tecnológica, generación de empleo de calidad y la sustitución selectiva de importaciones. Existen varias herramientas para apoyar al emprendimiento y las inversiones productivas en el Ecuador:

- Incentivos del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones.
- Apoyo de Financiamiento de la Banca Pública
- Facilitación Aduanera
- Desarrollo de Capital Humano.

En base a la Información obtenida por la Comisión Económica para América Latina, gracias a una moneda fuerte como el dólar, el Ecuador mantiene un desempeño económico en toda América Latina.

### Incentivos Tributarios para la inversión

El Gobierno del Ecuador ha empezado una campaña para que exista un crecimiento a la inversión privada ha implementado muchos beneficios tributarios mediante la recaudadora de Impuestos en el Ecuador que es el Servicio de Rentas Internas. A continuación detallamos los principales incentivos tributarios brindados por el Ecuador para los capitales frescos:

- El Servicio de Rentas Internas (entidad recaudadora de impuestos), exonera por un lapso de 5 años el Impuesto a la Renta, que en la actualidad es del 25% según el Artículo 39. – Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Las Sociedades tendrán la posibilidad de realizar el cálculo del Impuesto a la Renta Causado en base al monto obtenido como utilidades que se van a reinvertir en el país acogándose a la tarifa de 10 punto porcentuales menos que la tarifa indicada en el punto anterior.
- Existe la posibilidad de la exoneración de aranceles a exportadores que ingresen capital extranjero fresco.
- La legislación ecuatoriana determina que los inversionistas, ya sea estos, nacionales o extranjeros deben ser tratados de manera igualitaria ante la ley y deben otorgárseles los mismos derechos. A pesar de que las políticas comunes hacia naciones no miembros de la Comunidad Andina (CAN) y de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) han sido discutidas, no se ha llegado a consenso alguno y cada nación aún es responsable para implementar sus propias políticas de desarrollo.

## Negociaciones entre Ecuador y la Unión Europea

El presidente de Ecuador, Lenin Moreno, durante un encuentro con empresarios que su Gobierno va a recibir con los «brazos abiertos» la inversión española, ya que el suyo es un «país con oportunidades para invertir».

Ecuador y el Área de Libre Comercio de Europa (EFTA, por sus siglas en inglés) terminaran durante el primer trimestre de 2018 las conversaciones para la negociación del comercio bilateral, principalmente para que productos elaborados con mano de obra ecuatoriana accedan a esta región del planeta, que alcanza a más de 13 millones de personas.

La V Ronda de Negociaciones del Acuerdo Comprehensivo de Asociación Comercial entre el país ubicado en la parte norte de Sudamérica y EFTA se realizó a mediados del mes de diciembre pasado en Ginebra, Suiza y varios países mas de la región. En dicha reunión de la ronda se lograron avances importantes, destacándose el cierre de las reuniones de propiedad intelectual, establecimiento (texto), competencia, solución de diferencias, acceso a mercados en productos no agrícolas y acceso a mercados en productos agrícolas (este último con Islandia y Noruega).

Mientras, en reuniones previas se cerraron las mesas relacionadas con las compras públicas y la facilitación del comercio. En el resto de temas de negociaciones, se lograron resolver la mayor parte de asuntos pendientes.

Ante esto, se prevé un proceso de seguimiento entre los meses de enero y febrero de 2018, con miras a culminar la negociación en este último mes, lo que permitiría avanzar inmediatamente con la revisión jurídica para dejar el texto listo para su firma en la Cumbre Ministerial del EFTA, prevista para junio de 2018 en Reykjavík, Islandia.

El EFTA está conformado por Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein, países que cuentan con un alto nivel de desarrollo, por lo que la posibilidad de este acuerdo abre el acceso a nuevos mercados y la presencia de inversión extranjera en el país.

Mediante un acuerdo comercial con el EFTA el país certificaría el acceso de productos ecuatorianos a todo el continente europeo, un aspecto importante para consolidar la sostenibilidad del sistema económico social, según consideraciones en este país andino. EFTA es una organización intergubernamental cuyo objetivo es la promoción del libre comercio y de la integración económica para beneficiar a sus cuatro miembros que no forman parte de la UE y, en general, para contribuir al comercio global.

### CPA. CHRYSOTER JUANAZO GARCÍA

Consultor Senior de Campos & Asociados Cia. Ltda.  
E-Consulting/Grupo ADADE en Ecuador



# Panamá y la confidencialidad ante las nuevas regulaciones de la OCDE

Con pasos firmes avanza Panamá en el cumplimiento de las regulaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Estas normativas son el fruto de una lucha contra la evasión fiscal, que se han convertido en una prioridad mundial tras la crisis financiera de 2008.

Pascal Saint-Amans, Director del Centro de Política y Administración Fiscal de la OCDE ha manifestado que: «Tanto si la cuenta se abre a nombre propio o a través de un trust o una empresa en Panamá, será declarada». El compromiso de Panamá con la OCDE para intercambiar información automática es efectiva a partir de este año 2018. Panamá avanzó en la implementación de mecanismos que preserven la integridad de sus sistemas fiscales al adherirse al Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (MCCA, siglas en inglés), con lo cual se compromete a intercambiar información tributaria con los países que ya hayan firmado un acuerdo bilateral.

Es importante recalcar que nuestra Ley Bancaria identificada como Texto Único del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, contempla el Derecho a la Confidencialidad Administrativa y la Confidencialidad Bancaria, así como también el acceso a la información a los «Entes Supervisores Extranjeros», igualmente el Suministro de Información para la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Relacionados.

Si bien es cierto que las leyes bancarias panameñas regulan estricta y claramente la confidencialidad para brindar protección a inversionistas locales y extranjeros. Donde encontramos el dilema es saber distinguir dónde termina la confidencialidad bancaria y si los entes supervisores externos tienen en este mundo globalizado el poder coactivo de exigir dicha información aún cuando nuestra legislación es clara al determinar que la misma debe ser solicitada y obtenida mediante autoridad competente.

La lucha frontal contra el blanqueo de capitales, el lavado de dinero que ingresan a los países, no sólo proveniente del narcotráfico, sino también de actos de corrupción, evasiones y contrabando también ha logrado un paso importante en Panamá, con la promulgación en el año 2015 de la Ley No. 23 de 27 de abril de 2015 «Que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones». Esta ley pretende entre sus varios artículos, fortalecer la Unidad de Análisis Financiero, Superintendencia de Bancos, entre otras, que han logrado establecer controles de las instituciones homólogas en países, dentro y fuera de la región, así como también de los organismos internacionales.

La Ley 23 de 2015 regula a los sujetos financieros, no financieros, zonas francas, creando mecanismos de

debida diligencia para personas naturales, jurídicas, conocimiento ampliado de clientes bajo la clasificación de personas expuestas políticamente, obligando a todos estos actores a cumplir fielmente la debida diligencia y estableciendo que el no cumplimiento dará motivo a no crear cuentas o comenzar ningún tipo de relación comercial. Observamos que, en el artículo 55, de dicha Ley, denominado Confidencialidad y Reserva de la información, establece que la información obtenida deberá mantenerse bajo estricta confidencialidad y sólo podrá ser revelada al Ministerio Público, a los agentes con funciones de investigación penal y a las autoridades jurisdiccionales conforme a las disposiciones vigentes.

Es por ello, que desde hace aproximadamente 20 años Panamá se prepara para afrontar los nuevos retos globales en cuanto a los delitos financieros y la lucha contra la corrupción en un mundo globalizado donde los mercados se mueven a mucha velocidad; tomando en consideración, que a quienes se le solicite información, ya sean personas naturales y/o jurídicas tendrán derechos a corregir la misma una vez se encuentren en manos de los entes reguladores? Qué retos suponen estas regulaciones para los administrados? Dichas regulaciones están apegadas a algunos de los derechos fundamentales de los estados de derecho?

Panamá en su intención de salir de las listas de países «no colaboradores» de la diferentes organizaciones internacionales, entre ellas la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y luego de que en el mes de junio del año 2017 Panamá fue la sede del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria; el 15 de enero de 2018 Panamá se adhiere al Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (MCCA, siglas en inglés) y así, iniciamos una nueva era, con la implementación del intercambio de información financiera con el grupo de países que se establezca. Panamá con la adhesión a este Acuerdo se compromete a intercambiar información automáticamente a través del Estándar Común de Reporte («CRS»), a partir del año 2018. Aún cuando sea un acuerdo multilateral, el mismo permite que Panamá conserve la potestad de decidir los países con los que intercambiará información automáticamente.

MÓNICA G. RODRÍGUEZ G.

ADADE Panamá





## CÓMO MONETIZAR LAS REDES SOCIALES

Autora: María Redondo Pedro Rojas

ISBN: 9788483569801

Año: 2017

Abrir las puertas a estrategias que no se conocen y con las que lograr El Dorado que ansía cualquier empresa: la monetización de sus redes sociales. Descubrir sus entresijos y las metodologías que hasta ahora estaban en manos de pocas personas. Esta es la misión de este libro.

En sus páginas encontrarás abundante información sobre herramientas, procesos y trucos imprescindibles con los que generar la monetización que buscas para tu negocio o empresa. Asimismo, aprenderás cómo desarrollar tu propia estrategia de gestión sin cometer los típicos errores de los principiantes.

En definitiva, un libro imprescindible y único del que a partir de ahora todo el mundo hablará. «Saber de redes sociales seguro ayuda a cualquier empresa, pero para poder monetizar su uso hace falta mucho más. No te garantizamos que con este libro vayas a convertirte en un genio de la gestión estratégica de las redes sociales, pero sí podemos asegurarte que si consigues integrar y aplicar todos los conocimientos que aquí te transmitimos, no cometerás ninguno de los errores propios de los aficionados y te habrás empapado a la perfección de todo lo que necesitas saber para poder utilizar las redes sociales como canales generadores de crecimiento y beneficios para tu empresa».



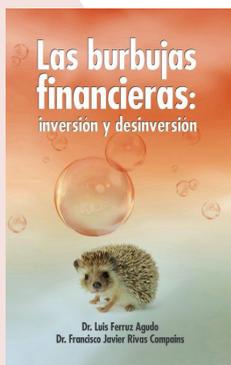
## VENDER COMO CRACKS

Autor: Víctor Küppers

ISBN: 8417002558

Año: 2017

La venta es una profesión maravillosa, absolutamente fantástica. Difícil, complicada, estresante, con frustraciones, solitaria, pero llena de alegrías y satisfacciones que compensan sobradamente esa parte menos bonita. Es una profesión que no siempre tiene el reconocimiento que merece y somos nosotros, los vendedores, los que tenemos que dignificarla. Este libro intenta ayudar a motivar, a ilusionar, a disfrutar con el trabajo comercial. Es un ámbito en el que hay dos tipos de profesionales: los cracks y los chusqueros; los que tienen metodología, los que se preparan, los que se preocupan por ayudar a sus clientes por un lado y los maleantes, colocadores y enchufadores por otro. He pretendido escribir un libro que sea muy práctico, útil, aplicable, simple, nada complejo y con un poco de humor, y explico sin guardarme nada todas aquellas técnicas y metodologías de venta que he visto que funcionan, que dan resultados. No es un libro teórico ni con filosofadas, es un libro que va al grano, que pretende darte ideas que puedas utilizar inmediatamente. Ideas que están ordenadas fase a fase, paso a paso.



## LAS BURBUJAS FINANCIERAS: Inversión y Desinversión

Autores: Luis Agudo Fernández y Francisco Javier Rivas Compains

ISBN: 9788468500768

Año: 2017

Una burbuja es un proceso en el que la irracionalidad se apodera de los mercados financieros, hasta el punto de que las revalorizaciones de los activos financieros atraen a nuevos inversores con riesgo creciente de quedar atrapados. Estos fenómenos acaban abruptamente, pero al menos sus señales son repetitivas, y también sus consecuencias, ofreciendo importantes señales que deben guiar tanto la inversión, como la desinversión. Los autores quieren ofrecer una guía sobre cuándo deshacer inversiones, intentando completar los abundantes libros que guían la

construcción de carteras para intentar conseguir la máxima rentabilidad con un riesgo asumible para el común de los inversores?



**FORMAR PARTE DE LA  
RED DE E-CONSULTING  
TE REPORTARÁ  
GRANDES VENTAJAS  
EN UN TIEMPO CORTO**

## ¿POR QUÉ UNIRSE A NUESTRA RED?

- Atención a las consultas en materia Jurídico Legal, Fiscal, Laboral, Mercantil, Contable y Comercial.
- Asistencia a reuniones propuestas por la RED y participación en las mismas.
- Inclusión de artículos realizados por el PARTNER en la revista, previamente aprobados por la dirección de E-CONSULTING.
- Acceso gratuito a las bases de datos contratadas por la RED.
- Ampliación de la oferta de servicios que no estén entre las prestaciones del PARTNER (Consultoría, Auditoría, Formación, Seguros, etc..).
- Aprovechamiento de todos los acuerdos firmados por E-CONSULTING (bancos, materiales, programas informáticos, libros, etc..).
- Recepción de circulares con las novedades legislativas del momento.
- Acceso a la intranet de E-CONSULTING.
- Obtención de cuenta de correo electrónico con el dominio de E-CONSULTING.

- Incrementar la notoriedad de su despacho
- Incrementar sus resultados
- Consolidar su empresa
- Mayor sensación de seguridad
- Relacionarse en una red nacional e internacional

# La solución global para su empresa

## ÁLAVA

General Álava, 10, 5ª planta  
Tel. 945 132 887 Fax 945 132 857  
01005 Vitoria

## ALBACETE

Teodoro Camino, 28, entresuelo  
Tel. 967 232 113 Fax 967 501 410  
02002 Albacete

## ALICANTE

Avda. Maisonave, 33-39  
Zona Jardín, entreplanta  
Tel. 965 985 083 Fax 965 227 416  
03003 Alicante  
Calle Diana, 6 ( Pasaje Ferreria)  
Tel. 965 788 272  
03700 Denia (Alicante)

## ALMERÍA

Minero, 2, 1º  
Tel. 950 244 027 Fax 950 280 183  
04001 Almería  
Pº de Almería, 22, 2ª planta  
Tel. 950 251 866 Fax 950 245 005  
04001 Almería

## ASTURIAS

Sanz Crespo, 5, bajo  
Tel. 985 175 704 Fax 985 172 121  
33207 Gijón  
Manuel Pedregal, 2, ent. D  
Tel. 985 209 260 Fax 985 229 392  
33001 Oviedo

## BADAJOS

Fernando Garrarena, 6, of. 5  
Tel. 924 224 425 Fax 924 257 614  
06011 Badajoz

## BALEARES

Ter, 23, 2º A  
Tel. 971 202 150 Fax 971 755 663  
07009 Palma de Mallorca

## BARCELONA

Mallorca, 214, ático 1º  
Tel. 934 880 505 Fax 934 875700  
08008 Barcelona  
Gran Vía Carlos III, 94, 9ª planta  
Tel. 936 859 077 Fax 936 859 155  
08028 Barcelona  
Calle Valencia, 85, bajos  
Tel. 932 155 118  
08028 Barcelona  
Calle Barcelonés, 36  
Pol. Ind. La Borda  
Tel. 938 655 709 Fax 938 654 016  
08140 Caldes de Montbui  
Avda. Francesc Macià, 60  
Torre Mil-lenium, 15-2  
Tel. 937 261 798  
08208 Sabadell  
El Pla, 80  
Tel. 936 668 161 Fax 933 486 447  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
Sant Llorenç, 15  
Tel. 936 850 837  
08980 Sant Feliu de Llobregat  
Ramón Llull, 61-65  
Tel. 937 339 888 Fax 937 339 889  
08224 Terrassa

## BURGOS

San Lesmes, 4-6. Edif. Adade  
Tel. 947 257 577 Fax 947 257 347  
09004 Burgos

## CÁDIZ

Manuel Álvarez, 51, 1º, of. 9  
Tel. 657 900 032 - 607 800 149  
11500 El Puerto de Santa María

Urb. Parque Avenida  
Plaza Hauries, 2, 3º  
Tel. 607 800 149  
11405 Jerez de la Frontera

## CASTELLÓN

Navarra, 89, bajo y entlo.  
Tel. 964 242 122 Fax 964 200 373  
12002 Castellón  
Plaza Rey Jaime I, 8, planta baja  
Tel. 964 713 950 Fax 964 713 974  
12400 Segorbe  
Pere Gil, 2, entresuelo  
Tel. 964 506 364 Fax 964 530 653  
12540 Vila Real

## CUENCA

San Esteban, 2, 3º A  
Tel. 963 915 519 Fax 963 911 135  
16001 Cuenca

## GIRONA

Bisbe Lorenzana, 18  
Tel. 972 276 050 Fax. 972 276 051  
17800 Olot

## GRANADA

Urbanización Alcázar del Genil, 2  
Edificio Zoraida, local 4  
Tel. 902 190 855  
18006 Granada

## HUELVA

Calle de Sitges, 9  
Tel. 959 33614 Fax 959 332 715  
21410 Isla Cristina (Huelva)

## LEÓN

Rodríguez del Valle, 6  
Tel. 987 232 155 Fax 987 220 080  
24002 León

## LUGO

Inés de Castro, 6  
Tel. 982 410 877 Fax 982 404 807  
27400 Monforte de Lemos

## MADRID

Travesía de Téllez, 4, entplta. dcha.  
Tel. 918 053 163  
28007 Madrid  
Travesía de Téllez, 4, entplta. izda.  
Tel. 915 595 800  
28007 Madrid  
José Abascal, 42, 7º dcha.  
Tel. 915 571 472  
28003 Madrid  
Calle de Sandoval, 6  
Tel. 914 473 043  
28010 Madrid  
Pablo Picasso, 6  
Tel. 916 549 487 Fax 916 534 051  
28100 Alcobendas  
Avda. de Leganés, 54, 1º  
Despacho 27  
Tel. 916 434 112 Fax 916 432 335  
28923 Alcorcón  
Avda. de la Constitución, 35-37  
Tel. 917 545 164 Fax 913 271 084  
28821 Coslada  
Avda. de la Carrera, 3  
Tel. 918 27 28 55  
28223 Pozuelo de Alarcón  
Loeches, 42, local  
Tel. 916 562 696 Fax 916 762 426  
28850 Torrejón de Ardoz

## MÁLAGA

Honduras, 14, bajo  
Tel. 952 617 261 Fax 952 610 576  
29007 Málaga

## MURCIA

Antonio Machado, 1  
Tel. 673 353 244  
30740 San Pedro del Pinatar

## OURENSE

Concordia, 29, 2º  
Tel. 988 237 902 Fax 988 245 727  
32003 Ourense

## SORIA

Doctrina, 2  
Tel. 975 230 344 Fax 975 222 107  
42002 Soria  
Fuente del Suso, 35  
Tel. 976 645 272  
42110 Ólvega

## TARRAGONA

Larache, 8  
Tel. 977 702 967 Fax 977 702 876  
43870 Amposta  
Cristófor Colón, 4-6, 4º, 4º  
Tel. 977 241 703 Fax 977 247 043  
43001 Tarragona

## TOLEDO

Cuesta Carlos V, 5, 3º  
Tel. 925 221 700 Fax 925 214 619  
45001 Toledo  
Calle Panamá, 12  
Tel. 925 212 363 Fax 925 214 814  
45004 Toledo  
Tamujar, 1  
Tel. 925 816 521 Fax 925 807 084  
45600 Talavera de la Reina

## VALENCIA

Gran Vía Fernando el Católico, 76  
1º izda. Edificio 2000  
Tel. 963 915 519 Fax 963 911 135  
46008 Valencia  
Curtidores, 1, 2º, 3º  
Tel. 963 915 519 Fax 963 911 135  
46600 Alzira  
Dos del Maig, 52, entlo., 3º y 4º  
Tel. 963 915 519 Fax 963 911 135  
46870 Ontinyent  
Avda. del Oeste, 19  
Tel. 963 531 136  
46001 Valencia

## VALLADOLID

Calle Ferrocarril, 4  
Tel. 983 396 442 Fax: 983 305 861  
47004 Valladolid

## ZARAGOZA

San Jorge, 7, entresuelo  
Tel. 976 204 111 Fax 976 293 430  
50001 Zaragoza  
Libertad, 1  
Tel. 976 663 915  
50600 Ejea de los Caballeros

## ANDORRA

Avda. Ferreres, s/n  
Tel. +376851300  
AD300 Ordino

## ARGENTINA

Cerrito 1070 - Piso 8  
C1010AAVV - Ciudad Aut. Bs. As.  
Tel: 00 5411 4814 4070  
Fax: 00 5411 4812 9784  
Buenos Aires

## COLOMBIA

Carrera 10 N. 96 - 25 Oficina 412  
Edificio Centro Ejecutivo  
Bogotá - Colombia  
Telf: 57 (1) 749 82 97 / 749 82 98

## CHILE

Av. Providencia, 1644, 9º, Ofic. 912  
Tel. + 56226994772 / 9 82195070  
Providencia - Santiago de Chile

## ECUADOR

Av 9 de Octubre #806 y  
Av 9 de Octubre, Edif. Induauto,  
piso 4to, Oficina 403  
Tel. 593-4 2295319 - 6047001  
Guayaquil - Ecuador

## EL SALVADOR

Final Paseo General Escalón  
Calle Arturo Ambrogi, 19-303  
Colonia Escalón  
+ 503 25666444 - 503 25666555  
San Salvador

## GUATEMALA

Vía 5, 4-50 zona 4, Edificio Maya,  
Sexto Nivel, Oficina 612  
01004 Ciudad de Guatemala  
00 502 23 31 06 95  
00 502 23 32 50 01

## MÉXICO

Hacienda de Temixco, 32.  
Interior 102  
Tel. 00 52 55 55 60 62 06  
53310 Naucalpan de Juárez

## MIAMI

2320 Ponce De Leon Blvd  
Coral Gables, Florida 33134  
+1 305.444.8800  
+1 305.444.4010

## PANAMÁ

Altos del Chase, 31 G  
Corregimiento de Bethania  
Ciudad de Panamá  
+ 507 6070 1226

## PORTUGAL

Avda. Liberdade, 258 - 9ª Pta.  
1250 - 149 Lisboa  
+351 218822660  
+351 218822661

## URUGUAY

Misiones 1372  
Edificio de los Patricios  
Telefax 00 5982 917 0809  
Montevideo

## VENEZUELA

Av. Urdaneta, Edif. Platanal 37,  
Nivel Mezanine, Ofic. A y B2  
Caracas  
Tel. 00582125628575 / 6042  
Centro Seguros Sudamérica,  
P 11, Ofic. 11-G  
El Rosal, Chacao, Caracas  
Tel. 00582129531453 / 3846

Asesoría Fiscal-Contable · Asesoría Laboral · Servicios Jurídicos · Auditoría · Consultoría  
Recursos Humanos · Protección de Datos · Prevención de Riesgos Laborales

902 100 676

adade@adade.es

www.adade.es